



EVALUACIÓN INTERNA 2023 PROGRAMA SOCIAL ALTO AL FUEGO

I. Introducción

El Informe Final de la Evaluación Interna del Programa Social *Alto al Fuego* del Ejercicio Fiscal 2023, se presenta de conformidad con lo establecido en los artículos 4 de la Ley de Evaluación, 3 y 42 de la Ley de Desarrollo Social, ambas de la Ciudad de México.

El Programa Social *Alto al Fuego* forma parte de la Estrategia de Coordinación Interinstitucional *Alto al Fuego* de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y se encuentra alineado al cumplimiento del Programa de Gobierno 2019–2024; Eje 5 Cero Agresión y más Seguridad, 5.1 Seguridad Ciudadana, en los puntos 5.1.12 Fortalecimiento de la prevención y 5.1.13 Estrategia Alto al Fuego en colonias, barrios y pueblos con mayor índice delictivo. Asimismo, está alineado con el numeral 5.2.1 Coordinación interinstitucional del punto 5.2. Estrategia integral de seguridad ciudadana del Eje 5. Ciudad en Paz y con Justicia del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México.

El Programa Social atendió de manera focalizada a habitantes de la Ciudad de México, con especial atención a personas habitantes de las demarcaciones territoriales Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero e Iztapalapa, para coadyuvar en la disminución de la propensión a la violencia y al delito así como contribuir a la recuperación del trauma y a la construcción de resiliencia de las personas en riesgo y alto riesgo de sufrir o generar violencia armada, o bien, que sean víctimas directas o indirectas de la misma, consistente en entregar un estímulo económico mensual por participar en alguno de los talleres socioeducativos para el fortalecimiento y desarrollo de habilidades psicosociales y competencias sociales para la prevención de la violencia y el delito, o ser beneficiarios de un apoyo único para atender necesidades inmediatas específicas derivadas de un episodio de violencia armada del que hayan sido víctimas directas o indirectas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia de Coordinación Interinstitucional *Alto al Fuego* para prevenir y reducir la violencia armada en la Ciudad de México.

El objeto del presente Informe es contar con un documento que permita realizar una evaluación integral y sistemática, a fin de conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación los resultados y el impacto del Programa Social.

II. Objetivos y estrategia metodológica

1. Objetivos

General:

Realizar actividades que permitan establecer vínculos positivos basados en la confianza y el acompañamiento con personas que están involucradas en los círculos de violencia, y a través de su participación activa y constante en alguno de los talleres considerados en el Programa que, de acuerdo con sus condiciones, necesidades y entorno, les brindarán herramientas para mejorar su estilo de vida, mitigando con ello el riesgo de ser víctimas o victimarios de violencia armada.

Específicos:

a) Reducir el uso de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones en personas en situación de riesgo de ejercerla o sufrirla, por medio de canalización institucional, ayuda en especie y/o servicios de asistencia social inmediata.



- b) Fortalecer las estrategias de afrontamiento y resolución de problemas, así como de reconocimiento y atención a sentimientos y pensamientos derivados de la pérdida y el duelo, a través de su participación en el taller Sanar.
- c) Dotar y fortalecer habilidades psicosociales con la finalidad de incidir en la reducción de conductas disociales y fortalecer las capacidades personales para la toma de decisiones en la construcción de un proyecto de vida prosocial, a través de los talleres Fénix y Mentoría.
- d) Fomentar y fortalecer las capacidades y habilidades para canalizar y controlar las emociones, reforzar la conciencia, la tolerancia y el autocontrol a través del taller CurArte.
- e) Brindar conocimientos que permitan a las mujeres adolescentes contar con herramientas para la toma de decisiones respecto a su futuro, incluyendo cambio de pensamiento, sexualidad y empoderamiento; acompañando la estructuración de un proyecto de vida, a través del taller Sociedad de Niñas.
- f) Facilitar recursos económicos a quienes se benefician de alguno de los rubros del Programa *Alto al Fuego*, a fin de que puedan asistir a los talleres; o bien, que cuenten con recursos para atender necesidades para subsanar necesidades económicas emergentes que deriven de la situación en la que se encuentran.

2. Descripción de las estrategias

Para la instrumentación de esta intervención comunitaria de corte psicoeducativo, se cuenta con cinco talleres encaminados a dotar a las y los participantes de herramientas y conocimientos que les permitan llevar una vida alejada de la violencia:

- 1) Fénix: Es un taller para la reducción de conductas disociales y fortalecer las capacidades personales. Se busca dotar y fortalecer las habilidades psicosociales de adolescentes y jóvenes que se encuentren en riesgo y en alto riesgo de involucrarse en un espiral de violencia delictiva y criminalidad, a través de un modelo psico-educativo, basado en la Terapia Cognitivo-Conductual (TCC), conformado por un currículum con tres bloques temáticos que contemplan Habilidades sociales, Autocambio cognitivo y Habilidades para la solución de problemas, con una secuenciación de contenidos y ejercicios participativos y vivenciales para el logro de los objetivos educacionales, tendientes a la reducción de conductas disociales y fortalecer las capacidades personales para la toma de decisiones en la construcción de un proyecto de vida.
- 2) Mentoría: Taller para el manejo del enojo y reconocimiento de situaciones de violencia. A través de este taller, las personas participantes incorporan conocimientos, herramientas y técnicas que permiten reconocer y atender las emociones y pensamientos que desencadenan situaciones de violencia, así como mejorar la capacidad de análisis y respuesta positiva ante situaciones conflictivas, problemáticas o estresantes.
- 3) Sanar: Taller grupal para el trabajo del trauma y la resiliencia. Se parte del análisis de la interacción entre factores de riesgo, factores protectores y generación de resiliencia, derivados de la situación de trauma experimentada por las personas víctimas de violencia. Se trabaja a partir de un conjunto de técnicas que derivan de la Terapia Conductual, Terapia Cognitiva, Terapias Humanistas, Psicoanálisis, Terapias Dinámicas y Terapias Sistémicas, que permiten realizar un proceso de sanación progresiva de los síntomas generados por el trauma de la situación experimentada.
- 4) CurArte: Taller de arte terapia orientado al manejo de las emociones y el fortalecimiento de habilidades para la vida. Se busca que las y los participantes puedan mejorar mediante el arte terapia, su bienestar



emocional, así como su salud mental y estimular el desarrollo de capacidades personales como son la creatividad, la automotivación, el autocontrol y la resiliencia, a la par que aprenden y aplican diversas técnicas de dibujo, perspectiva, teoría del color, intervenciones en muro, entre otras.

5) Sociedad de Niñas: Taller de empoderamiento, prevención de ciclos de violencia y construcción de capacidades para adolescentes. Con este taller se busca que las adolescentes participantes puedan acceder a herramientas para la vida, que posibiliten realizar un proceso consciente de formulación de objetivos y metas e iniciar el diseño de un esquema de vida constructivo. Asimismo, se busca fomentar su empoderamiento para que en el futuro, puedan prevenir distintos tipos y modalidades de violencia.

6) Apoyos Únicos: Se entregan solo en una ocasión y se destinan para el auxilio de contingencias que pudiesen presentar las personas beneficiarias, así como familiares directos durante la vigencia del Programa Social.

III. Módulo de indicadores de resultados

a) Información de referencia

A continuación, se enlistan los elementos básicos de la intervención pública para una mejor identificación:

- Nombre del Programa Social:** *Alto al Fuego*
- Unidades Responsables:** Secretaría de Seguridad Ciudadana; Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, a través de la Dirección General de Prevención del Delito.
- Año de inicio del Programa:** 2021.
- Último año de operación:** No aplica.
- Padrón de Beneficiarios:** El enlace electrónico donde podrá consultarse el Padrón de Personas Beneficiarias del Programa Social *Alto al Fuego*, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, está disponible en:
<https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Subsecretaria%20de%20Participacion%20Ciudadana%20y%20Prevencion%20del%20Delito/Documentos/padron-psaf-2023.pdf>

b) Información Presupuestal

A continuación, se presenta la información del presupuesto de acuerdo a la estructura programática elaborada por la Secretaría de Administración y Finanzas.

Clave Presupuestaria

| Concepto | Clave Presupuestal | | | | | | | | | | | | | | | Importe | |
|---------------------------------|--------------------|---|----|-----|------|-------|----|----|----|----|--------|----|----|----|--|-----------|----|
| | Área Funcional | | | | | Fondo | | | | | POSPRE | | | | | | PY |
| | FI | F | SF | AI | PP | FF | FG | FE | AD | OR | PTDA | TG | DI | DG | | | |
| Programa Social "Alto al Fuego" | 1 | 7 | 1 | 063 | E169 | 11 | 1 | 1 | 3 | 0 | 4419 | 1 | 1 | 78 | | 1,000,000 | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | 1,000,000 | |

Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2018-2023 por capítulo de gasto

Se presenta tabla de evolución presupuestal de la intervención desde el año de inicio del Programa Social.



| Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2019 a 2021 | | | | | | | | | | |
|---|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Capítulo de Gasto | 2019 | | 2020 | | 2021 | | 2022 | | 2023 | |
| | Aprobado | Ejercido | Aprobado | Ejercido | Aprobado | Ejercido | Aprobado | Ejercido | Aprobado | Ejercido |
| 1000 | N/A | N/A | N/A | N/A | | | | | | |
| 2000 | N/A | N/A | N/A | N/A | | | | | | |
| 3000 | N/A | N/A | N/A | N/A | | | | | | |
| 4000 | N/A | N/A | N/A | N/A | 494,000 | 494,000 | 1,000,000 | 1,000,000 | 1,000,000 | 1,000,000 |
| Total | | | | | 494,000 | 494,000 | 1,000,000 | 1,000,000 | 1,000,000 | 1,000,000 |

Descripción detallada del presupuesto 2023

Durante el año que se informa, el Programa Social *Alto al Fuego* no tuvo disminuciones, incrementos, modificaciones o ajuste presupuestal alguno durante el año 2023.

| Ejercicio Fiscal 2023 | | | | |
|--------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|-----------------------|----------------|
| | Total de personas beneficiadas 2023 | Monto Mensual por Beneficiario | No. de Ministraciones | Subtotal |
| Taller Sanar | 35 | \$2,000.00 | 4 | \$280,000.00 |
| Taller Fénix | 34 | \$2,000.00 | 4 | \$272,000.00 |
| Taller Mentoría | 20 | \$2,000.00 | 2 | \$80,000.00 |
| Taller Curarte | 44 | \$1,500.00 | 2 | \$132,000.00 |
| Taller Sociedad de Niñas | 30 | \$1,500.00 | 4 | \$180,000.00 |
| Apoyos Únicos | 40 | \$1,400.00 | Único | \$56,000.00 |
| | 203* | | | \$1,000,000.00 |

*Cabe señalar que son 203 el total de beneficiarios señalados en las Reglas de Operación del Programa Social *Alto al Fuego* 2023. No obstante, por las sustituciones realizadas por motivo de baja del programa, en número de personas beneficiadas aumentó a 224.

| Ejercicio Fiscal 2022 | | | | |
|--------------------------|--------------------------------|--------------------------------|-----------------------|----------------|
| | Total de Personas beneficiadas | Monto Mensual por Beneficiario | No. de Ministraciones | Subtotal |
| Taller Sanar | 35 | \$2,000.00 | 4 | \$280,000.00 |
| Taller Fénix | 34 | \$2,000.00 | 4 | \$272,000.00 |
| Taller Mentoría | 10 | \$2,000.00 | 2 | \$40,000.00 |
| Facilitadores | 4 | \$2,500.00 | 4 | \$40,000.00 |
| Taller Curarte | 44 | \$1,500.00 | 2 | \$132,000.00 |
| Taller Sociedad de Niñas | 30 | \$1,500.00 | 4 | \$180,000.00 |
| Apoyos Únicos | 40 | \$1,400.00 | Único | \$56,000.00 |
| | 197 | | | \$1,000,000.00 |

c) Análisis e indicadores

A continuación, se presenta una descripción y breve análisis de indicadores de metas asociadas a los objetivos del programa.

1. Principales indicadores de la problemática pública que atiende el programa

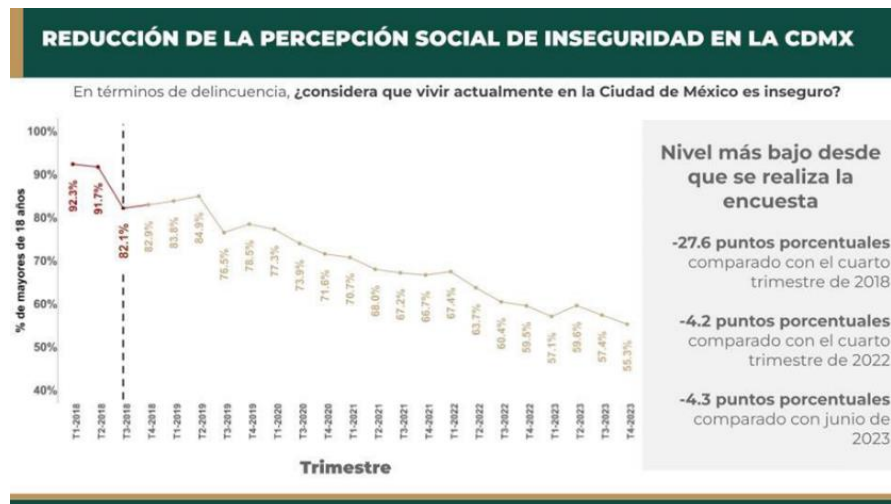


De acuerdo al Informe de Seguridad enero 2024 presentado en la Mesa de Seguridad del Gobierno de la Ciudad de México, se presenta una reducción significativa del 58% en un ejercicio comparativo entre enero de 2019 y enero de 2024, como se ilustra en la gráfica presentada:



Es importante señalar que la reducción de homicidios dolosos en la Ciudad de México guarda una explicación dinámica, pues son muchos factores inherentes a las políticas y acciones de combate frontal al crimen, así como de la procuración e impartición de justicia, así como de los programas que atienden a las causas de la criminalidad y el delito.

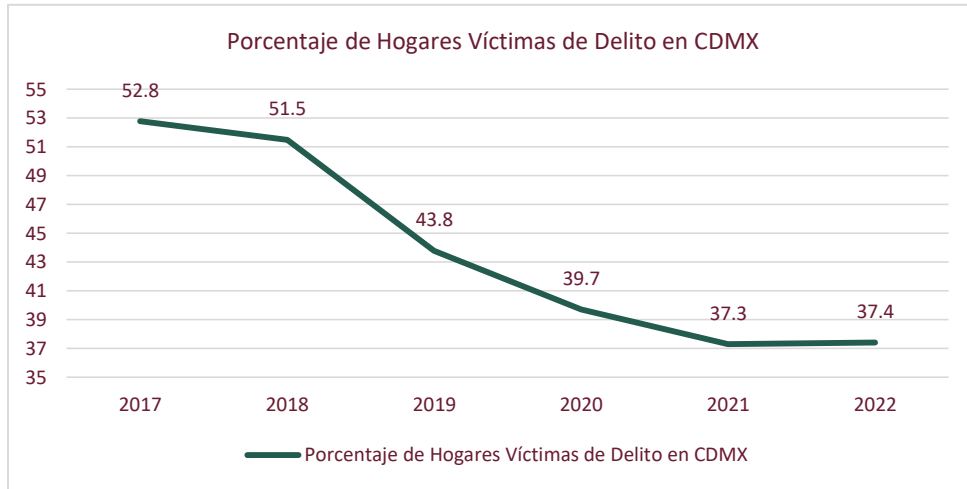
Aunado a ello, la percepción de inseguridad en términos de la delincuencia, también muestra un decremento en la representación de inseguridad en la Ciudad de México, lo que refuerza que es visible el trabajo institucional para lograr la disminución de los índices de violencia delictiva en la ciudad.



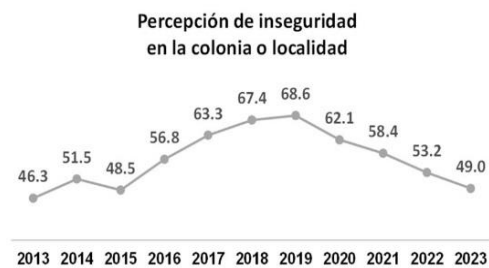
Por otro lado, de acuerdo a información generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2023), la Ciudad de México ha tenido una reducción en el porcentaje de hogares víctimas del delito,



pasando de un 52.8% en 2017 a un 37.4% en 2022¹, lo que permite inferir un acertado trabajo interinstitucional tanto de reacción ante el delito como de atención a sus causas.

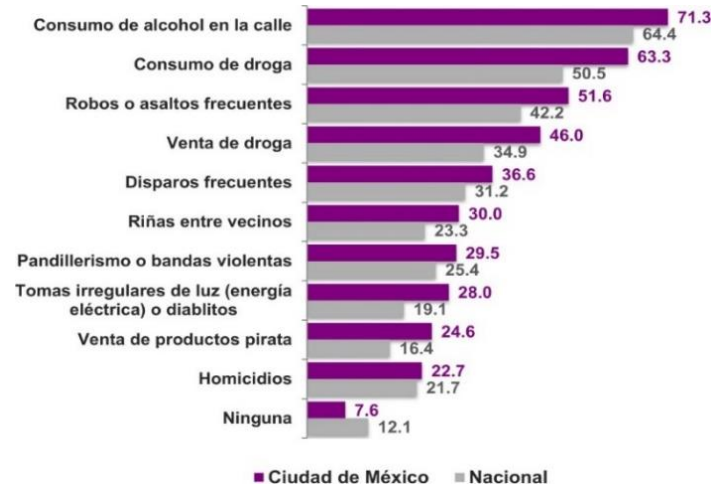


De acuerdo a la misma encuesta, no obstante que hay un porcentaje significativo de habitantes de la Ciudad de México que considera a la ciudad como un espacio inseguro, este porcentaje disminuye notablemente cuando se traslada a los entornos más cercanos como demarcaciones territoriales y más aún cuando se ubica por colonia o localidad. Esto ilustra que la percepción de inseguridad en términos de ciudad, se construye a través de visiones subjetivas directas e indirectas.



Asimismo, en la siguiente gráfica se muestra como a nivel local, la identificación de conductas infractoras y delictivas como la detonación de armas de fuego y homicidios, ha llegado a ocupar un lugar por debajo de otras conductas que generar una percepción de inseguridad en las personas en torno a los alrededores de su vivienda.

¹ Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021, disponible en <https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?p=3118&ag=00#D6200009721>.



Adicionalmente, se muestra en la siguiente gráfica los avances para informar a la sociedad sobre las acciones del gobierno que se implementan para mejorar la seguridad ciudadana en las colonias y alcaldías de la Ciudad de México. Se observa que hace falta mayor contundencia al informar a la sociedad sobre los programas y acciones de atención a las causas, a la par de las acciones de combate a la delincuencia y de prevención situacional.



2. Indicador de Fin

Describe el objetivo más amplio al cual contribuye el programa, en términos de la resolución del problema público identificado.

Año 2022

| Nombre | Descripción | Método de cálculo | Frecuencia de medición | Sentido del indicador | Línea Base | Año Línea Base | Resultado comparativo |
|---|---|--|------------------------|-----------------------|------------|----------------|-----------------------|
| Incidencia delictiva por homicidio doloso | Coadyuvar en la disminución de la incidencia de homicidios violentos causados por arma de fuego | Variación de porcentaje en el año contra el año inmediato pasado | Anual | Estratégico | 24.68%* | 2022 | N/A |

Nota: El porcentaje refiere a tres sectores policiales de intervención en dos alcaldías donde se implementa el Programa Social *Alto al Fuego*, en conjunto con la Estrategia de Coordinación *Alto al Fuego*, para reducir los índices de homicidio en la Ciudad de México.



Año 2023

| Nombre | Descripción | Método de cálculo | Frecuencia de medición | Sentido del indicador | Línea Base | Año Línea Base | Resultado comparativo |
|---|---|--|------------------------|-----------------------|------------|----------------|-----------------------|
| Incidencia delictiva por homicidio doloso | Coadyuvar en la disminución de la incidencia de homicidios violentos causados por arma de fuego | Variación de porcentaje en el año contra el año inmediato pasado | Anual | Estratégico | 21.60% * | 2023 | -3.08% |

Nota: El porcentaje refiere a tres sectores policiales de intervención en dos alcaldías donde se implementa el Programa Social Alto al Fuego, en conjunto con la Estrategia de Coordinación Alto al Fuego, para reducir los índices de homicidio en la Ciudad de México.

La variación porcentual del 3.08% entre el ejercicio anual 2022 y 2023 correspondiente a los sectores policiales de intervención dentro de las Alcaldías de referencia, indican una disminución de los homicidios dolosos en dichas demarcaciones, resultado de la actuación contundente de las instituciones del Estado, así como a la intervención de la Estrategia de Coordinación y Programa Social *Alto al Fuego* y otra serie de factores exógenos que intervienen para este resultado.

3. Indicador de propósito

Describe el resultado inmediato, logrado en la población objetivo, como consecuencia de la utilización de los componentes del programa.

| Nombre | Descripción | Método de cálculo | Frecuencia de medición | Sentido del indicador | Línea Base | Año Línea Base | Resultado comparativo |
|--------------------------------|---|--|------------------------|-----------------------|------------|----------------|-----------------------|
| Porcentaje de impacto positivo | Promover la adquisición y fortalecimiento de habilidades y competencias sociales con personas propensas o involucradas en círculos de violencia, a través de procesos de educación social para mejorar su estilo y calidad de vida, mitigando con ello el riesgo de ser víctimas o victimarios de violencia armada. | Encuestas con resultados positivos / total de encuestas aplicadas por cien | Anual | Eficiencia | N/A | N/A | N/A |

4. Metas físicas

a) Bienes y/o servicios

Se presenta la comparativa del número de Cursos y Talleres programado, frente a los efectivamente ejecutados durante el Programa.

| Prestación de servicios del Programa Social Alto al Fuego 2023 | | | | |
|--|-----------------------------|-----------|------------------------------|-----------|
| Taller | Número de Talleres o Cursos | | Duración de Talleres (meses) | |
| | Programado | Ejecutado | Programado | Ejecutado |
| Sanar | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Fénix | 4 | 4 | 4 | 4 |
| CurArte | 4 | 4 | 2 | 2 |
| Mentoría | 3 | 3 | 2 | 2 |
| Sociedad de Niñas | 3 | 3 | 4 | 4 |

| Prestación de apoyos del Programa Social Alto al Fuego 2023 | | |
|---|--------------------|-----------|
| Concepto | Cantidad de apoyos | |
| | Programado | Ejecutado |
| Apoyo único | 40 | 40 |



b) Montos entregados

En este apartado se especifican la cantidad de montos entregados por persona beneficiaria y tipo de beneficiaria (o), a nivel mensual y anual.

| Acción | Apoyo mensual | Máximo de meses | Personas beneficiarias | Total de apoyo por persona beneficiaria | Apoyo otorgado durante 2023 |
|-------------------|---------------|-----------------|------------------------|---|-----------------------------|
| Taller Sanar | \$2,000.00 | 4 meses | 35 | \$8,000.00 | \$280,000.00 |
| Taller Fénix | \$2,000.00 | 4 meses | 34 | \$8,000.00 | \$272,000.00 |
| Taller Mentoría | \$2,000.00 | 2 meses | 20 | \$4,000.00 | \$80,000.00 |
| Sociedad de Niñas | \$1,500.00 | 4 meses | 30 | \$6,000.00 | \$180,000.00 |
| CurArte | \$1,500.00 | 2 meses | 44 | \$3,000.00 | \$132,000.00 |
| Apoyos únicos | \$1,400.00 | Único | 40 | \$1,400.00 | \$56,000.00 |
| Total | ---- | ---- | 203* | ---- | \$1,000,000.00 |

*Nota: El total de personas que aparecen en el padrón de beneficiarios es de 224, toda vez que las Reglas de Operación del Programa Social *Alto al Fuego* en su numeral 8.4 *Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal*, establece las causales por las que las personas pueden ser dadas de baja. El numeral 7. *Orientaciones y programación presupuestales*, establece en el rubro 7.3. *Monto unitario por persona beneficiaria*, que en caso de que alguna persona beneficiaria deje de asistir, se podrá dar su lugar a otra persona por el número de meses restantes. En este sentido, se dieron 21 sustituciones a lo largo del programa en los distintos talleres: 10 en Sociedad de Niñas; 5 en Sanar; 2 en Mentoría; 2 en Fénix y 2 en Curarte.

c) Análisis y evolución de la cobertura

El 1º de septiembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Alto al Fuego Componente Comunitario”, Esta acción social contó con un presupuesto total de \$494,000.00 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos), con el cual se beneficiaron a 47 personas que cumplieron con los requisitos establecidos en los propios Lineamientos, todos ellos de la Alcaldía Álvaro Obregón, específicamente del Sector Plateros.

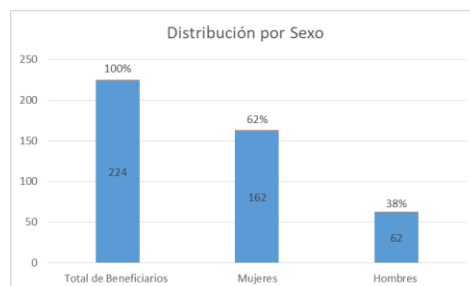
Posteriormente, en el año 2021, se eleva a Programa Social, denominado “Componente Comunitario de Alto al Fuego” por el cual, se beneficiaron un total de 93 personas de la Alcaldía Álvaro Obregón, sectores Plateros y Santa fe, que se encontraban en riesgo de ejercer alguna conducta violenta, o bien, que fueron víctimas directas de lesiones o víctimas indirectas de homicidio por arma blanca o arma de fuego, contado para ello con un presupuesto total de \$494,000.00 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos).

Para el año 2022 el Programa Social se denominó “Alto al Fuego”, con un presupuesto total de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos), beneficiando con ello a 204 personas (incluidas 7 sustituciones por baja del programa), ampliando la cobertura a la Alcaldía Gustavo A. Madero, Sector Cuauhtépec.

Análisis del padrón de beneficiarios

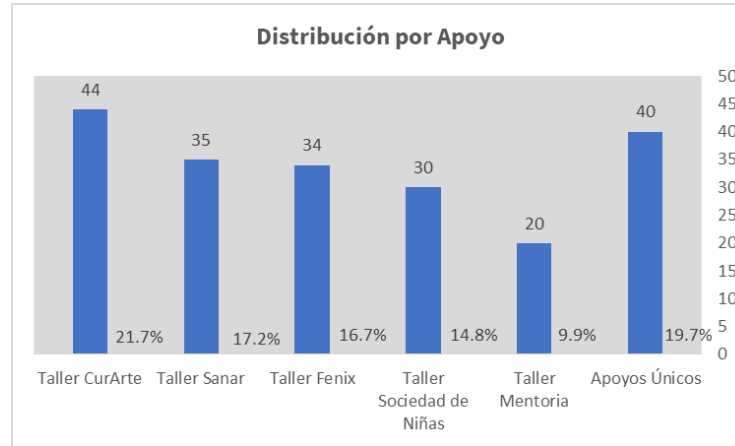
En el Programa Social *Alto al Fuego* durante el ejercicio fiscal 2023 se impactó de manera favorable a 224 personas (203 beneficiarios marcados en las reglas de operación más 21 sustituciones que se hicieron por causar baja) que se vieron beneficiadas con su participación en el programa, además de recibir el apoyo económico (Ver cuadro b. Montos entregados).

En distribución por sexo, de los 224 participantes en el Programa Social; 162 personas beneficiarias fueron mujeres (62%) y 62 personas (38%) fueron hombres.

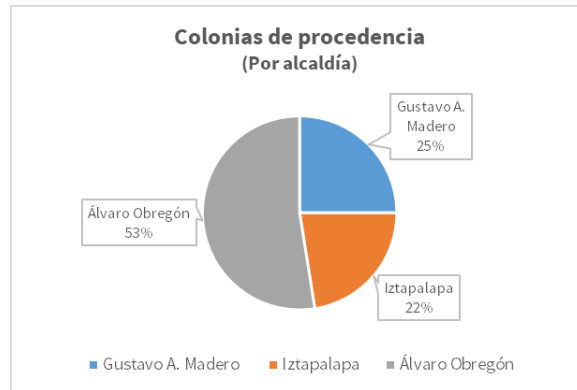




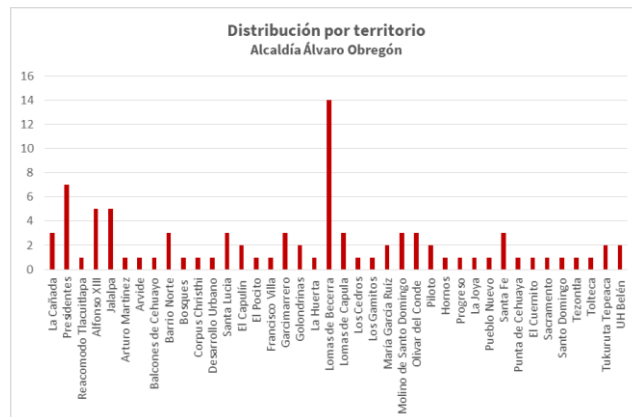
Por distribución del tipo de apoyo del total de personas beneficiarias, el 21.7% participó en CurArte; 17.2% en el Taller Sanar; 16.7% en el Taller Fénix; 14.8% como parte del Taller de Sociedad de Niñas y 9.9% en el Taller de Mentoría. El 19.7% fue beneficiario de los Apoyos Únicos.



A continuación, se presenta la distribución total en porcentaje de las colonias de procedencia de las personas beneficiarias del Programa Social por demarcación territorial.



Desagregado por alcaldía, se presenta la distribución por territorio de la alcaldía Álvaro Obregón, donde se presenta de manera general las colonias y el total de personas beneficiarias que provienen de cada una de ellas.



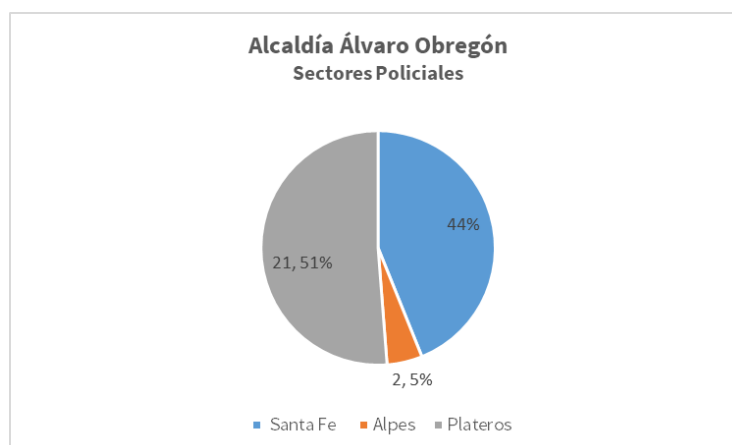


En las siguientes tablas, se presenta la colonia y el número de personas beneficiarias por sector policial al que corresponde:

| Alcaldía Álvaro Obregón 2023 | | | | |
|---|-------------------|--|---|-------------------|
| Sector Plateros | | | Sector Santa Fe | |
| Colonia | No. Beneficiarios | | Colonia | No. Beneficiarios |
| Lomas de Becerra | 14 | | Presidentes | 7 |
| Alfonso XIII | 5 | | Jalalpa | 5 |
| Barrio Norte | 3 | | La Cañada | 3 |
| Lomas de Capula | 3 | | Santa Lucia | 3 |
| Molino de Santo Domingo | 3 | | Garcimarrero | 3 |
| Olivar del Conde | 3 | | Santa Fe | 3 |
| El Capulín | 2 | | Piloto | 2 |
| Golondrinas | 2 | | Punta de Cehuaya | 2 |
| María García Ruíz | 2 | | Tukuruta Tepeaca | 2 |
| Bosques | 1 | | U.H. Belén | 2 |
| El Pocito | 1 | | Reacomodo Tlacuitlapa | 1 |
| Francisco Villa | 1 | | Balcones de Cehuayo | 1 |
| Arturo Martínez | 1 | | Corpus Christy | 1 |
| Arvide | 1 | | Desarrollo Urbano | 1 |
| Hornos | 1 | | La Huerta | 1 |
| La Joya | 1 | | Los Gamitos | 1 |
| El Cuernito | 1 | | Pueblo Nuevo | 1 |
| Sacramento | 1 | | Tezontla | 1 |
| Santo Domingo | 1 | | | |
| Tolteca | 1 | | | |
| Beneficiarios atendidos por sector | 48 | | Beneficiarios atendidos por sector | 40 |

| Sector Alpes | |
|---|-------------------|
| Colonia | No. Beneficiarios |
| Los Cedros | 1 |
| Progreso | 1 |
| Beneficiarios atendidos por sector | 2 |

La siguiente gráfica nos ilustra el porcentaje de personas beneficiarias por sector atendidas en el Programa Social en la alcaldía Álvaro Obregón.





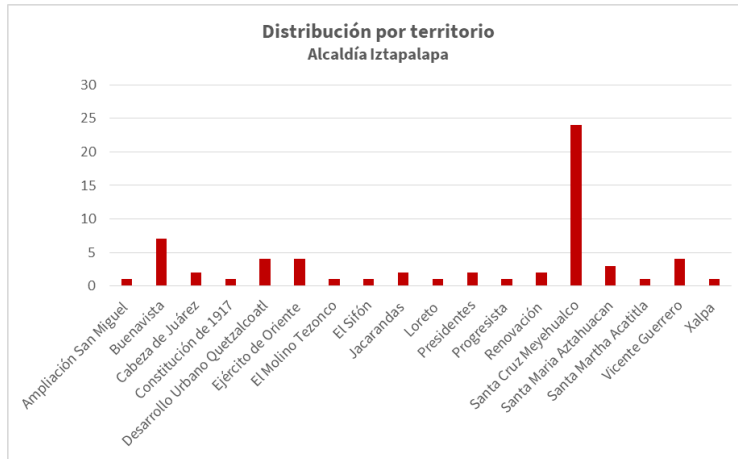
De la alcaldía Gustavo A. Madero, la siguiente gráfica nos muestra por colonia, el número de personas beneficiarias del Programa Social.



Desagregado por colonia y número de personas beneficiarias, todos pertenecientes al sector Cuauhtémoc.

| Alcaldía Gustavo A. Madero 2023 Sector Cuauhtémoc | |
|--|-------------------|
| Colonia | No. beneficiarios |
| Chalma de Guadalupe | 25 |
| Castillo Grande | 6 |
| Valle de Madero | 5 |
| Compositores Mexicanos | 5 |
| Loma la Palma | 4 |
| Cuautepec de Madero | 3 |
| Zona Escolar | 3 |
| Lomas | 2 |
| Palmatitla | 2 |
| Quetzalcóatl III | 2 |
| Benito Juárez | 2 |
| Arboledas | 2 |
| Castillo Chico | 2 |
| Del Carmen | 2 |
| San Bartolo Atepehuacan | 1 |
| Tlalpexco | 1 |
| Cocoyotes | 1 |
| Francisco I. Madero | 1 |
| Jorge Negrete | 1 |
| El Arbolillo | 1 |
| Beneficiarios atendidos por sector | 71 |

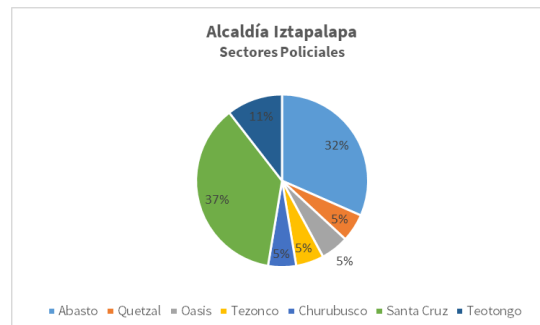
La presente gráfica nos muestra la distribución por territorio de procedencia de las personas beneficiarias en la alcaldía Iztapalapa



El siguiente cuadro presenta la distribución por territorio. No obstante que se prioriza la operación del programa en dos sectores policiales, la dinámica social de esta demarcación territorial nos propone la posibilidad de trabajar con población que habita en colonias fuera del perímetro focalizado de atención en esta alcaldía.

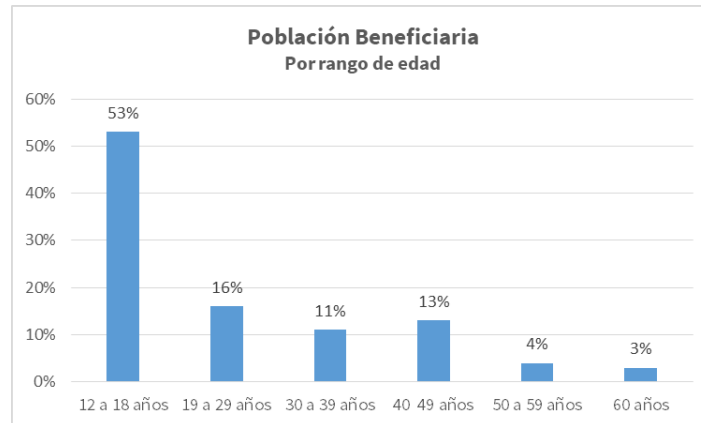
| Alcaldía Iztapalapa | | |
|---|------------------|-----------------|
| Colonia | No. Beneficiario | Sector Policial |
| Santa Cruz Meyehualco | 24 | Santa Cruz |
| Buenavista | 7 | Quetzal |
| Desarrollo Urbano Quetzalcóatl | 5 | Abasto -Reforma |
| Vicente Guerrero | 4 | Santa Cruz |
| Ejército de Oriente | 4 | Oasis |
| Santa María Aztahuacán | 3 | Santa Cruz |
| Presidentes | 2 | Abasto -Reforma |
| Jacarandas | 2 | Santa Cruz |
| Cabeza de Juárez | 2 | Santa Cruz |
| Renovación | 2 | Santa Cruz |
| Progresista | 1 | Abasto -Reforma |
| Loreto | 1 | Abasto -Reforma |
| Xalpa | 1 | Teotongo |
| Santa Martha Acatitla | 1 | Teotongo |
| Constitución de 1917 | 1 | Abasto -Reforma |
| Ampliación San Miguel | 1 | Abasto -Reforma |
| El Molino Tezonco | 1 | Tezonco |
| El Sifón | 1 | Churubusco |
| Beneficiarios atendidos por Sector | 63 | |

Por otro lado, esta gráfica nos presenta el porcentaje por sectores atendidos en la alcaldía Iztapalapa:





Del total de la población beneficiaria, el 53% se encuentra en un rango de edad de entre 12 a 18 años; el 16% de entre 19 y 29 años; el 11% entre los 30 y 39 años; el 13% entre los 40 y 49 años; otro 4% de los 50 a los 59 años de edad; y un 3% de personas de 60 años o más de edad.



IV. Módulo de análisis cualitativo

En el presente módulo se busca generar información sobre las percepciones, visiones y propuestas de personas servidoras públicas vinculadas al programa, en aspectos como el diseño, operación y resultados.

Para dicho objetivo, se realizaron entrevistas a tres perfiles de funcionarios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana: 1) Una persona con cargo de responsabilidad directiva en el programa; 2) Una persona involucrada directamente en la operación territorial del programa; y 3) Una persona encargada de la planeación, monitoreo o la evaluación interna del programa, sin responsabilidad directa en la operación.

Con la información proporcionada por el personal, se presentan los principales hallazgos relacionados con las siguientes etapas del proceso de evaluación: 1) Diagnóstico y planeación; 2) Producción y entrega de resultados, bienes y/o servicios; 3) Seguimiento y monitoreo de actividades y 4) Resultados.

Diagnóstico y planeación

- Se analizó el diagnóstico y el problema público que se atiende a fin de encontrar áreas de mejora continua y poder fortalecer las finalidades, objetivos y estrategias con claridad en los diferentes niveles de operación del programa.
- El programa social como estrategia coadyuvante a la Estrategia de Coordinación *Alto al Fuego* de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, cuenta con un diseño sólido en sus planes y estrategias generales de intervención, así como en la zona territorial en donde opera.
- El monto presupuestal destinado al Programa limita el impacto social en las poblaciones de riesgo y en estado de vulnerabilidad que se atienden.
- A efecto de monitorear de manera más efectiva en impacto del programa en la población beneficiaria, se sugiere incorporar nuevos registros administrativos como lo es un autoreporte de riesgos y un cuestionario de satisfacción de usuarios. Asimismo, incorporar un registro de informe y seguimiento de los talleristas en el desempeño de cada grupo que se tenga.

Producción y entrega de resultados, bienes y/o servicios

- El Programa Social *Alto al Fuego*, amplió su cobertura a la alcaldía Iztapalapa, lo que incluyó a los sectores Quetzal y Oasis. Esta acción posibilita una cobertura para la atención a la población de riesgo de sufrir o cometer actos de violencia armada.



- El personal que se desempeña como facilitador de los talleres, ha tenido un proceso de capacitación continua sobre diferentes temáticas de los talleres, así como en técnicas pedagógicas y manejo grupal.
- Al formar parte de la Estrategia de Coordinación *Alto al Fuego*, la difusión de acciones y resultados del Programa Social debe formar parte de la divulgación de resultados de la misma, toda vez que al ser un programa social cerrado, las canalizaciones de las personas beneficiarias vienen directamente de los distintos componentes que conforman dicha Estrategia.
- El Programa Social inició como Acción Social en el 2021 con un presupuesto menor a 500 mil pesos; para el 2022 tuvo un incremento presupuestal de un poco más del doble, mismo monto que fue ejercido en el ejercicio fiscal 2023, lo que permitió ampliar de manera importante la cobertura. Sin embargo, por el tipo de problemática que se atiende, sería deseable que en los próximos ejercicios fiscales sea ampliado el monto asignado para acompañar el escalamiento de la estrategia en la Ciudad de México.
- Mejorar los tiempos administrativos para la dispersión de los recursos económicos a las personas beneficiarias participantes en el programa.

Seguimiento y monitoreo de actividades

- Se realizaron ajustes a los instrumentos de recolección y sistematización de información relacionada a la implementación de los talleres que integran el Programa Social a efecto de contar con información oportuna y adecuada para el seguimiento de casos que así lo ameriten. De igual forma, se intensificó el sistema de supervisión presencial en las sedes de impartición de los talleres para monitorear el desempeño de las personas facilitadoras, así como la participación de las personas beneficiarias.
- Dentro de los efectos no previstos en la implementación del programa, fue iniciar la ejecución fuera de los tiempos programados derivado de retrasos en la publicación de las reglas de operación, no obstante, no fue afectada la operación del programa, solo se realizó un ajuste programático en los tiempos de operación.
- En el año que se informa, hubo un incremento en la movilidad de usuarias (os), derivado de la acumulación de inasistencias que, de acuerdo a las reglas de operación, es causal de baja al acumular 3 inasistencias sin justificar. Para atender esta problemática, se implementó el establecimiento de un compromiso de cumplimiento al llenar y firmar la cédula de inscripción. También se implementaron estrategias para reforzar el apego grupal y atenuar los tiempos para la dispersión del apoyo económico mensual.
- Se incorporó un sistema de registro y seguimiento a través de una base de datos, lo que permitió un mejor seguimiento y agilización de procedimientos administrativos para promover el pago del beneficio económico mensual al que son acreedores las personas beneficiarias.
- Los indicadores establecidos en las reglas de operación son acordes para medir la obtención de los resultados del programa, no obstante, se incorporará un indicador de finalidad y uno con perspectiva de género para identificar con mejor precisión los alcances del Programa Social.

Resultados

- Aunado al trabajo realizado en los sectores Plateros y Santa Fe de Álvaro Obregón y Cuauhtepac de Gustavo A. Madero, la incorporación en el año 2023 de los sectores Quetzal y Oasis de la alcaldía Iztapalapa, ha generado beneficios a población en situación de riesgo de sufrir o generar violencia en espacios de otra demarcación territorial, contribuyendo a mejoras en la calidad y estilo de vida, disminuyendo la propensión a la violencia.
- La profesionalización y capacitación del personal que opera el programa, ha sido fundamental para el óptimo desarrollo de los talleres, así como para el logro de los aprendizajes esperados, en coadyuvancia a la Estrategia de Coordinación *Alto al Fuego* en la Ciudad de México.



- El fortalecimiento de los indicadores y el enfoque de género incorporado en las reglas de operación 2024 del programa social, contribuirá a la mejora de los resultados, así como a garantizar una atención diferenciada a la problemática social atendida por sexo y una cobertura con equidad de género.
- La incorporación de registros administrativos contribuirá a un mejor control y seguimiento, así como a la evaluación de satisfacción del programa por parte de los beneficiarios.
- Sería recomendable una mayor participación presupuestal, a fin de ampliar la cobertura de personas beneficiarias del Programa, así como para intervenir en un mayor número de sectores y/o demarcaciones territoriales.

V. Módulo de Satisfacción de personas beneficiarias

Para este módulo se utilizó una metodología cualitativa de corte fenomenológico, con un alcance descriptivo que nos permite conocer de primera intención la percepción y vivencias cotidianas que las personas participantes iban viviendo conforme los talleres se desarrollaban. Se implementó un mecanismo para recabar sus impresiones a través de una hoja de opinión al término de cada sesión mediante escrito libre, lo que nos permitió hacer un análisis de contenido. A continuación se presentan por taller y sede, los principales ejes de reflexión en los que versaron sus opiniones, así como un registro de comentarios que ilustran las experiencias vivenciadas dentro de los talleres.

Taller Fénix 2. Cuautepec, G.A. Madero

A lo largo de los comentarios vertidos, se puede rescatar los siguientes puntos: Las personas beneficiarias aprendieron a clarificar situaciones, pensamientos y a ser responsables de sus decisiones, además de cambiar de pensamiento y a ampliar su autoconocimiento; reconocen sus habilidades y hacen inferencias para llevarlas a situaciones de la vida cotidiana.

Asimismo, hacen referencias continuas a los aprendizajes obtenidos, manifestando que los hacen pensar y reflexionar mucho. También comentan el disfrutar las actividades, y les agrada compartir sus situaciones problemáticas. Muestran agradecimiento hacia los talleristas.

Lizeth comenta que “Hoy me llevo un aprendizaje bueno la importancia de no faltar ya que me pierdo de mucho”.

Yuztli reflexiona “Aquí nos despedimos todos gracias por abrir este hermoso taller debo decir que llegue en el momento adecuado y estoy tan orgullosa de mi por haber asistido a este taller y me di cuenta que tengo demasiadas habilidades y aptitudes que estoy por explotar...”.

Taller Sociedad de Niñas.2 Cuautepec, G.A. Madero

Las adolescentes que participaron en este taller comentan sobre los aprendizajes y conocimiento de las habilidades de comunicación trabajadas, no obstante, mencionan que las actividades les parecen aburridas. Sin embargo, en otras sesiones hablan de que les parece divertido el taller y disfrutaron mucho la convivencia que tienen entre ellas. Refieren con entusiasmo el saber reconocerse a sí mismas y tener una valoración positiva y constructiva de sí, conocen más sus emociones. Algo trascendente es que refieren sentir el taller como un espacio seguro para desahogar sentimientos y emociones y hablar lo que en otros lugares no pueden.

Algunas reflexiones que las adolescentes escribieron y que muestran sus sentimientos y aprendizajes son:



Adamari: “Estuvo padre la dinámica del día de hoy me agrada mucho venir a clases pq me desahogo y me siento cómoda” (sic).

Dulce: “Lo que me llevo es volver a valorarme de nuevo, ser especial, decirme cosas bonitas y ser única, tratarme y verme como yo misma” (sic).

Kelly: “Quiero aprender más sobre esto Quiero aprender a valorarme y quererme a mí misma” (sic).

Taller Fénix 3. Cuauteppec, G.A. Madero

A lo largo de las opiniones y consideraciones recabadas, las y los beneficiarios refieren que han tenido mejoras en los procesos de comunicación. Además de reconocer sentimientos y emociones, hay comentarios recurrentes sobre la capacidad que tienen de aprender a pensar de manera diferente. También hacen referencias al desarrollo de la tolerancia y a las habilidades que les permiten ser empáticos con las demás personas. Mencionan que el taller es un espacio que les genera bienestar y refieren sentirse contentos en el mismo.

Cuando se leen los comentarios que fueron escribiendo a lo largo del taller, se hace evidente que además de los aprendizajes logrados, el taller se convierte en un espacio de confirmación personal:

Ángela: “me gusta cuando me preguntas”.

Delia: “Identificar la situación de conflicto, me siento capaz y lo pude comprobar hoy, que me doy cuenta de la situaciones que me pueden poner en riesgo y evitarlas” (sic).

Cinthia: “Saber pedir disculpas es un alivio para mi misma” (sic).

Aura: “Me sentí comprendida, y entendí que no soy la única que esta pasando por adversidades” (sic).

Taller Sociedad de Niñas 3. Iztapalapa.

Las adolescentes comentan que en el taller lo que aprendieron fue a identificar las habilidades sociales y los elementos de la autoestima; a reconocerse, valorarse y sentirse orgullosas de sí mismas; aprendieron a escuchar y ser más tolerantes, a respetar y amarse. La mayoría de las jóvenes adolescentes mencionan que desean tener más dinámicas para mantener la atención en los talleres, proponen actividades de baile, entre otras.

Algunos comentarios que refrendan lo antes mencionado se expresan a continuación:

Nora menciona que “No importa lo que digan de mí, si yo me siento bien debo sentirme orgullosa de lo que soy”.

Diana Arely: “Me gusto el taller porque aprendí a expresar mis emociones de la mejor manera y ahora pienso más las cosas al decirlas”.

Diana: “Aprendí a conocerme y tener claro lo que me gusta, descubrí mis fortalezas y sentirme en confianza con las personas que están en mi alrededor”.



Taller Sanar 2. Álvaro Obregón

Las personas que participaron en este taller, hacen mención de que aprendieron a reconocer sus emociones, así como a generar empatía ante los acontecimientos que les han pasado. Refieren que a lo largo del taller se sintieron escuchados y seguros durante las sesiones, lo que los lleva a expresarse y poder aprender a llevar su duelo, agradeciendo a los talleristas por el acompañamiento.

También hacen mención del compañerismo y reconocimiento del otro que está viviendo una situación similar a la suya, lo que los motiva y les genera ganas de salir adelante tras su proceso de duelo. Mencionan también risas y experiencias inolvidables, así como sentir paz, tranquilidad y reflexión, al recordar a sus seres queridos.

Los siguientes comentarios dan cuenta de lo anteriormente referido:

María Luisa: “Me llevo muchas risas, lagrimas y satisfacción de escuchar a mis compañeros y ver que se desahogan y se liberan de un poco de su dolor me voy contenta de escuchar y saber que nos escuchan Feliz día” (*sic*).

Adriana: “No minimizar el dolor. Cada persona somos diferentes y cada uno tenemos nuestro nivel aceptar y querer sanar es un paso para superar” (*sic*).

Taller Sanar 3. Cuauhtémoc, G.A. Madero

Los procesos de aprendizaje se desarrollan de manera diferenciada en cada uno de los talleres, mucho tiene que ver el perfil de las personas participantes; la situación dolorosa vivida y sus experiencias de vida. En este taller, las y los beneficiarios, expresaron con elocuencia los aprendizajes y experiencias vividas. Entre los comentarios refirieron que la expresión libre durante las sesiones los hizo sentirse en confianza y seguros, esto permitió tener un aprendizaje de reflexión y asimilación de la pérdida de su familiar y trajo como resultado el poder vivir su proceso de duelo de una manera más sana. También refieren haber aprendido a identificar y reflexionar sobre sus pensamientos de riesgo que han surgido durante su proceso de duelo, así como a reconocer y validar sus emociones. Conocieron la importancia de la comunicación para convivir en bienestar y agradecen a los talleristas por el apoyo y acompañamiento.

Mencionan que a lo largo del taller pudieron percibir sentimientos y emociones como amistad, desahogo, alegría, tolerancia, solidaridad, paz y armonía.

Algunos comentarios fueron:

Nancy Fabiola “El día de hoy me voy más tranquila día a día del taller me queda una paz emocional al liberar mi sentimiento reprimido gracias gracias gracias” (*sic*).

Ricardo: “Considero que me va ayudar porque en el taller hay personas que están pasando por mi misma situación, me van hacer sentir que no estoy solo” (*sic*).

Taller Sanar 4. Iztapalapa

Lamentablemente, la violencia forma parte de la vida de las personas beneficiarias, sin embargo, en el taller aprendieron a identificarla y lo más importante, a no normalizarla. Esta actividad ha resultado ser una guía para identificar y gestionar sus emociones. Al respecto, los beneficiarios mencionan haber aprendido a expresar ya que las emociones y sentimientos son parte intrínseca del ser humano.



A través del taller fue posible que las personas identificaran sus pensamientos disruptivos y los cambiaran por otros que los dejaran tranquilos y/o tuvieran consecuencias positivas.

Las personas que participan llegan con traumas derivados de la pérdida de algún ser querido, por ello, se trabaja con el duelo y la superación del trauma. Al respecto, las y los beneficiarios comentan que es importante identificarlos pues se llega a creer que los dolores son “normales” por lo que su comportamiento es derivado de una situación adversa y al trabajarlos, es posible disminuirlos o superarlos. Las y los participantes comprendieron la importancia del cuidado de la salud física, emocional y social además del aprendizaje y aplicación de habilidades sociales como la escucha, empatía, solidaridad, entre otras.

Los siguientes comentarios hablan de sus experiencias vividas durante el taller:

Ericka: “Es muy importante tener este espacio en mi vida”.

Patricia: “Este taller fue de gran ayuda para resolver los traumas”.

Teresa: “Me llevo la experiencia de vida de otras mujeres, la sorpresa de que juventudes sean quienes nos estén ayudando a nuestros procesos, me gusta la organización y facilidad de los ponentes para dar contención a las personas asistentes”.

Mary: “Me siento agradecida por poder asistir”.

Blanca: “Me la pasé súper, me encanta poder platicar y expresar mis sentimientos”.

Taller Fénix 4. Iztapalapa

De acuerdo con la libertad de comentarios realizados por las personas beneficiarias, se pudo identificar una variedad de aprendizajes durante el periodo que operó el taller. En ese sentido, al inicio del proceso las y los beneficiarios enuncian buenas expectativas a futuro con los contenidos ofrecidos por la o él tallerista. A medida que las y los usuarios acuden, lograron aprender a escuchar a las demás personas. De igual modo utilizan la empatía con sus compañeras y compañeros y consigo mismos. Por otra parte, las personas beneficiarias reconocen la gran enseñanza y el trato que les brindan los talleristas. Asimismo, hacen mención de la amplia participación que tuvieron de manera grupal. Sin embargo, en este taller las personas beneficiarias presentaron molestia por el retraso del recurso económico.

También refieren que lograron identificar y reflexionar sobre sus pensamientos o situaciones de riesgo. Tal y como lo hace notar Jocelyn Anahí: “aprendí como cambiar mis pensamientos y poder estar tranquila conmigo misma y no dañar a los demás” (*sic*).

De igual manera, Lorena comenta: “Aprendí analizar bien la situación y no dejarme llevar tanto por mis emociones” (*sic*).

Por otra parte Rodolfo dice “me Sali con muchísima seguridad, confianza y apoyo” (*sic*), y Daniel refiere que “He aprendido a pelear batallas que si puedo ganar”.

Taller Mentoría 3. Iztapalapa

Durante los talleres de mentoría, las personas participantes mencionan haber adquirido habilidades para gestionar emociones reprimidas. Las dinámicas realizadas fueron de su agrado y contribuyeron al aprendizaje de nuevas habilidades, así como al intercambio de experiencias.



Comentan que la persona facilitadora fomentó un ambiente agradable y promovió el diálogo en equipo, donde se escucharon las experiencias de otros con empatía. Se proporcionaron herramientas para reconocer y gestionar la ira, y se establecieron metas claras. Las y los participantes encontraron un espacio para expresarse con confianza. También se comentó la inclusión de actividades más variadas para enriquecer el taller y evitar la monotonía.

También se expresó preocupación por la tardanza en la entrega de los cheques. Kevin Valentín mencionó: “Necesito mi cheque para los polines de la escuela y mis tenis que ya no tengo”.

Marlene dice: “El día de hoy me tocó aprender cómo identificar de una forma más fácil mis enojos y consecuencias que podrían tener por no pensar que yo misma me hago daño a mí porque la que tiene que cambiar soy yo no los demás” (*sic*).

Sandra comenta: “Me gusta mucho asistir al taller porque me ha ayudado a evitar problemas mayores y sobre todo a pensar en las consecuencias”.

Rosario refiere que “Fue placentero el entrar y tener un ambiente muy lindo me está agradando no enojarme y tener más control de mis emociones”.

Taller Mentoría 2. Álvaro Obregón

A partir de los comentarios en este taller, podemos conocer reflexiones de las personas beneficiarias en el día a día, así como la incorporación de algunos contenidos en su vida cotidiana. Refieren haber aprendido a identificar el proceso de la ira y a como poder canalizar de manera efectiva esa emoción evitando una escala que los lleva a tener mayores problemas.

Ángeles comenta: “Hoy entendí que no importa cuántas vueltas le dé al ciclo de la ira, la importancia es salir del ciclo haciendo algo diferente”.

Amellali: “Hoy aprendí a hacer las cosas diferentes y pedir el favor a otra persona”.

Hablando sobre el proceso en el ciclo de la ira, mencionan que entendieron bien los pasos como se les fue mostrando, sin embargo, no los llevan tal cual, pero si recuerdan el cómo resolver de manera diferente y más pacífica la situación.

Jared escribe: “Aprendí a resolver mi ira de una forma pacífica y tratar de resolver de una forma adecuada la situación”.

Diana Laura: “Esta sesión fue nueva para mí, aprendí nuevos conceptos y también expresé una situación un poco difícil, pero estuvo relajado”.

También refieren haber aprendido sobre la toma de decisiones y ahora saber que son capaces de tomar la mejor decisión en los distintos problemas o circunstancias de su vida cotidiana.

Ángeles: “Hoy me llevo que tengo que aprender a tomar decisiones responsables ante situaciones complejas y que no importa si son buenas o malas, siempre y cuando sean responsables”.

Refieren haber identificado y practicando las habilidades como la empatía por las otras personas, conforme a las respuestas dadas ante una discusión.



Felipe: “Hoy aprendí a ser más empático y ver que los problemas quizá las soluciones no son muy buenas o nos sirven en algunos casos”.

Jesica: “En este día me llevo historias de mis compañeros y saber qué hacer cuando llegue a tener esas situaciones, me llevo nuevos aprendizajes y cómo comportarme ante las situaciones, ya no pensar solamente en el coraje, sino que pensar tranquilamente y buscar una buena solución”.

Amellali: “Hoy me gusto porque hice las cosas bien y espero hacer las cosas más mejor y me gusta porque aprendo más cosas”.

A lo largo del taller las y los beneficiarios pudieron identificar una mejor solución a los problemas que pueden tener en su vida y dan agradecimientos a los talleristas por su trabajo y dedicación en mostrar otras alternativas para mejorar en su persona.

Taller Sanar 1. Álvaro Obregón

A continuación, se muestran los comentarios de las vivencias y expectativas que experimentaron las personas beneficiarias de este taller donde construyeron un lazo de compañerismo y ambiente de crecimiento, destacando su crecimiento y superación personal.

Dafne: “Me ayudó mucho el poder hablar con alguien ya que a veces me siento muy sola, aprendí sobre la resiliencia y que no me tengo que dejar vencer”.

Josefina: “Mucha enseñanza y fortaleza para superar mis miedos y traumas. Muchas gracias por todo”.

Jesús: “El día de hoy me llevo tranquilidad y confianza, el poder expresar lo que siento y ser escuchado”.

M. Carmen: “Me llevo momentos bellos buenos recuerdos, buena enseñanza muy buen trato, comprensión, me voy fortalecida, agradecida, me voy feliz y satisfecha de todo lo que aprendí”.

Alejandra: “Me he llevado del taller tranquilidad, paz en mi corazón, mucha fuerza, mucha energía, sacar el dolor, mucha paz que he logrado, que sí me sirve mucho el taller”.

En general las y los beneficiarios manifiestan que a lo largo de todo el taller se generó un ambiente de paz donde cada uno sentía seguridad y confianza para expresar su sentir, al ser escuchados se generó buena comunicación donde todos se suman y retroalimentan. En lo particular, agradecen a sus talleristas por brindarles paciencia, empatía y escucharlos en toda ocasión.

Hacen mención sobre el mejoramiento de su vida al poder progresar manejando sus emociones y asimismo contar con las herramientas para sanar el dolor que atormentaba su tranquilidad.

REFLEXIÓN GENERAL

La evaluación cualitativa realizada refleja de manera clara los niveles de aprendizaje obtenidos por las personas participantes en los talleres psicoeducativos y es consistente con los niveles de apego y cohesión grupal observados a lo largo de las sesiones. También proporciona información valiosa para desarrollar acciones de mejora continua en los ámbitos administrativos, específicamente en la gestión para la ministración de los apoyos económicos, así como en aspectos pedagógicos sobre manejo grupal y técnicas didácticas para reforzar actividades y aprendizajes esperados.



Por otra parte, el registro cotidiano de sus impresiones y comentarios, es muy ilustrativo pues refleja el proceso individual de vivencias y aprendizajes logrados, que aunque pareciera logros pequeños y personalizados, son de gran valía toda vez que el programa es cerrado, de cobertura limitada y focalizado hacia personas que vivieron pérdidas por episodios de violencia armada o que fueron víctimas de este tipo de violencia o bien, en situación de riesgo de generar violencia.

VI. Hallazgos y sugerencias de mejora

A partir de la información recopilada y reportada, se integra la presente matriz, que sistematiza y resume los hallazgos y sugerencias de mejora.

| Matriz de hallazgos y sugerencias de mejora | | | | | |
|--|---|---|---|-----------------------------------|--|
| Categorías | Áreas de mejora | Propuesta de mejora | Unidad responsable del cumplimiento | Plazo de cumplimiento | Medio de verificación del cumplimiento |
| 1. Diagnóstico y planeación | 1.1 Reglas de Operación (ROP) | 1.1. Identificar área de mejora en las ROP | Dirección General de Prevención del Delito | Último mes del año próximo pasado | ROP 2024 autorizadas |
| | 1.2 Controles de verificación y seguimiento administrativos | 1.2 Incorporar nuevos registros administrativos y fortalecimiento del esquema de supervisión | Dirección General de Prevención del Delito | Primer trimestre del año | Formatos autorizados por el área correspondiente |
| 2. Operación, producción y entrega de transferencias, bienes y servicios | 2.1 Formativa | 2.1 Fortalecer la capacitación interna al personal que opera el programa | Dirección General de Prevención del Delito | Anual | Número, nombre y tiempo de cursos, talleres o conferencias impartidas al personal del programa |
| | 2.2. Dispersión de recurso | Eficientar los trámites administrativos para optimizar los tiempos en la dispersión del apoyo económico | Dirección General de Prevención del Delito Dirección de Finanzas | De forma mensual | Recurso entregado una semana posterior a la fecha de vencimiento |
| 3. Cobertura, metas, montos y/o presupuesto | 3.1 Presupuestal | 3.1 Incremento en el monto de operación del Programa | Dirección de Finanzas | Enero de cada año | Suficiencia presupuestal |
| 4. Seguimiento y monitoreo de las actividades | 4.1 Supervisión presencial | 4.1 Fortalecer el sistema de supervisión para un adecuado seguimiento de casos | Dirección General de Prevención del Delito | 12 meses | Bitácora de supervisión |
| | 4.2 movilidad de beneficiarios | 4.2 Establecimiento de controles y mecanismos de apego grupal | Dirección General de Prevención del Delito | 12 meses | Registro de asistencia |
| | 4.3 Tecnológica | 4.3 Actualización de la base de datos para la obtención de mejores productos | Dirección General de Prevención del Delito | Primer trimestre del año | Base de datos mejorada |
| | 4.4 Medición de resultados | 4.4 Reestructuración de indicadores e incorporación de un indicador de finalidad y otro de género | Dirección General de Prevención del Delito | Último mes del año próximo pasado | ROP 2024 autorizadas |
| 5. Satisfacción de personas usuarias y beneficiarias | 5.1 Recolección de datos | 5.1 Cuestionario de evaluación para la obtención de datos cuantitativos | Dirección General de Prevención del Delito | Primer trimestre del año | Instrumento de recolección de datos |
| | 5.2 Mejoras en planeación pedagógica | 5.2 Incorporación de técnicas didácticas y dinámicas vivenciales | Dirección General de Prevención del Delito | De forma mensual | Mejoras en las opiniones de beneficiarios |
| | 2.2. Dispersión de recurso | Eficientar los trámites administrativos para optimizar los tiempos en la dispersión del apoyo económico | Dirección General de Prevención del Delito Dirección de Finanzas | De forma mensual | Apoyos entregados en tiempo y forma |



| Matriz de hallazgos y sugerencias de mejora | | | | | |
|---|-------------------------------|---|--|-----------------------|--|
| Categorías | Áreas de mejora | Propuesta de mejora | Unidad responsable del cumplimiento | Plazo de cumplimiento | Medio de verificación del cumplimiento |
| 6. Resultados del programa | 6.1 Escalamiento | 6.1 Ampliar la cobertura territorial de atención del programa | Dirección General de Prevención del Delito | 12 meses | Incorporación de nuevas demarcaciones territoriales y/o sectores |
| | 6.2 Registros administrativos | 6.2 Mejorar el registro y seguimiento a través de la sistematización de información | Dirección General de Prevención del Delito | De forma mensual | Utilización de nuevos formatos autorizados |
| | 6.3 Medición | 6.3 Elaboración de encuesta de satisfacción a los beneficiarios participantes | Dirección General de Prevención del Delito | 12 meses | Documento de evaluación por taller impartido |

VII. Anexos

- Reglas de Operación Programa Social *Alto al Fuego* 2023.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

21 DE MARZO DE 2023

No. 1068

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución para la solicitud de cambio de uso del suelo para destinarlo al comercio, servicios de bajo impacto urbano o la micro y pequeña industria, a que se refiere el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Manzanillo número 79, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760 con número de folio SEDUVI/DGOU/R-CUS-42Q/010/2022 4
- ◆ Resolución para la solicitud de cambio de uso del suelo para destinarlo al comercio, servicios de bajo impacto urbano o la micro y pequeña industria, a que se refiere el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la Av. Jalisco número 291, Colonia Tacubaya, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11870 con número de folio SEDUVI/DGOU/R-CUS-42Q/011/2022 11

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo por el que se suprime el Sistema de Datos Personales denominado “Registro de establecimientos comerciales, criadores y prestadores de servicios vinculados con el manejo, producción y venta de animales de la Ciudad de México” 19

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Alto al fuego”, para el Ejercicio Fiscal 2023 23

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos en materia de austeridad y racionalidad para la aplicación del gasto autorizado, para el Ejercicio Fiscal 2023 49
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 56

ALCALDÍAS

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Operación de la acción social denominada “Apoyo a Personas Mayores BJ”, para el Ejercicio Fiscal 2023 59
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la modificación a las Reglas de Operación del programa social denominado “Estancias Infantiles para el Desarrollo Integral en la Niñez”, para el Ejercicio Fiscal 2023 60

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2023*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de febrero de 2023 61

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social “Crearte: ayuda social para incentivar proyectos individuales y/o colectivos para difundir y presentar la creación artística, 2023” 64
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social “Ayuda para la prestación de servicios funerarios, 2023” 72

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada “Tlalpan grande y diverso, 2023” 78

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social “Atención en la unidad de salud médica y post covid 19” para el Ejercicio Fiscal 2023 90

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Consejo de Evaluación

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Evaluaciones 2023 104

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

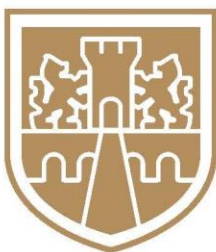
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se modifican diversas disposiciones de su Manual 105

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Caja de Previsión de la Policía Preventiva.-** Licitación Pública Nacional número LPN/CPPPCDMX/SA/01/2023.- Convocatoria 001.- Contratación de los servicios médicos oftalmológicos, integrales y hospitalarios 106
- ♦ **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas.-** Licitación Pública Nacional N° INFO/LPN/01/2023.- Contratación del servicio de intérprete de lengua de señas mexicana 107
- ♦ **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas.-** Licitación Pública Nacional N° INFO/LPN/02/2023.- Contratación del servicio de grabación y versión estenográfica 109
- ♦ **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas.-** Licitación Pública Nacional N° INFO/LPN/03/2023.- Contratación del servicio de síntesis y monitoreo de medios escritos y electrónicos 111

EDICTOS

- ♦ Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.- Expediente número 314/2021 (primera publicación) 113
- ♦ Juicio Jurisdicción Voluntaria, Declaración de Ausencia.- Expediente número 1714/2019 (tercera publicación) 114
- ♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIND/ACD/UI-1C/D/00429/10-2020 (Segunda Publicación) 115
- ♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIND/ACD/UI-1C/D/00429/10-2020 (Segunda Publicación) 116
- ♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIND/ACD/UI-1C/D/00429/10-2020 (Segunda Publicación) 117
- ♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIND/ACD/UI-1C/D/00429/10-2020 (Segunda Publicación) 118
- ♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIND/ACD/UI-1C/D/00429/10-2020 (Segunda Publicación) 119
- ♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIND/ACD/UI-1C/D/00429/10-2020 (Segunda Publicación) 120
- ♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIND/ACD/UI-1C/D/00429/10-2020 (Segunda Publicación) 121
- ♦ **Aviso** 122



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4 y 18 fracciones V y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 3 fracciones I, III, VIII, XVI y XXVIII, 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 8, fracción III, 13 fracciones III, IV, V y XI, 38 fracciones I, IV, V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; así como en lo dispuesto en los LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2023, publicados el 31 Octubre 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría Seguridad Ciudadana realizar en el ámbito territorial de la Ciudad de México las acciones que garanticen el derecho a la seguridad ciudadana, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia, para preservar y fortalecer el estado de Derecho, las libertades, la paz y el orden públicos.

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que los Programas de Desarrollo Social son instrumentos derivados de la planificación institucional de la política social que garantizan el efectivo cumplimiento y promueven el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

Que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de enero de cada año, las Reglas de Operación de los Programas Sociales que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas y, en el caso de que su operación no coincida con el ejercicio fiscal, deberán publicarse antes de que se inicien las actividades del mismo o la entrega de subsidios, ayudas, apoyos o servicios a los beneficiarios.

Que se requiere de acciones integrales que permitan atender las causas estructurales de la violencia en las zonas con más alta incidencia delictiva y altos niveles de marginación.

Que es necesario focalizar los esfuerzos y evitar la dispersión de recursos para maximizar los resultados esperados en materia de prevención del delito.

Que mediante el Acuerdo COPLADE/SE/I/05/2023 emitido en la Primera Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México, se aprobó el Programa Social denominado "Alto al Fuego".

Que, en atención de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "ALTO AL FUEGO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1 Nombre del Programa Social o denominación oficial: "Alto al Fuego"

1.2 Dependencia directamente responsable de la ejecución del Programa Social: Secretaría de Seguridad Ciudadana.

1.3 Unidades administrativas involucradas en la instrumentación del programa social y unidades de apoyo técnico operativo que participan en la operación:

La Dirección General de Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección Ejecutiva de Aplicación de Programas Preventivos Institucionales, así como la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para el ejercicio del presupuesto.

Responsables de llevar a cabo el concentrado resguardo y sistematización de la documentación del Programa Social:
Dirección General de Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

2. Alineación programática

2.1 El Programa Social “Alto al Fuego” contribuye al cumplimiento de los puntos 5.1.12 Fortalecimiento de la prevención y 5.1.13 Estrategia Alto al Fuego en colonias, barrios y pueblos con mayor índice delictivo, correspondientes al Eje 5 Cero Agresión y más Seguridad, 5.1 Seguridad Ciudadana del Programa de Gobierno 2019–2024, con la descripción de las distintas acciones institucionales que se realizan para fortalecer la cultura de la legalidad y evitar la comisión de delitos en la Ciudad de México. Asimismo, está alineado con el numeral 5.2.1 Coordinación interinstitucional del punto 5.2. Estrategia integral de seguridad ciudadana del Eje 5. Ciudad en Paz y con Justicia del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México.

2.2 Las presentes Reglas de Operación buscan contribuir a satisfacer los grandes derechos sociales universales reconocidos internacionalmente y por las leyes aplicables en esta Ciudad, particularmente los Constitucionales y de la política social, específicamente el **Derecho a una vida digna y el Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y el delito**. Asimismo, se atenderá a población perteneciente al grupo de atención prioritaria **“personas víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos”**.

Asimismo, las presentes reglas de operación están alineadas a la normatividad siguiente:

2.2.1 Internacional:

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Art. 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Art. 25, F 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos

Art. 9. Todo individuo tiene derecho a la libertad y seguridad personales.

Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad)

Adoptadas y proclamadas por la Asamblea General en su resolución 45/112, de 14 de diciembre de 1990, **Particularmente:**

Dir. 9. Deberán formularse en todos los niveles del gobierno, planes generales de prevención que, entre otras cosas, comprendan:

- a) Análisis a fondo del problema y reseñas de programas y servicios, facilidades y recursos disponibles;
- b) Funciones bien definidas de los organismos, instituciones y personal competentes que se ocupan de actividades preventivas;
- c) Mecanismos para la coordinación adecuada de las actividades de prevención entre los organismos gubernamentales y no gubernamentales;
- d) Políticas, estrategias y programas basados en estudios de pronósticos que sean objeto de vigilancia permanente y evaluación cuidadosa en el curso de su aplicación;
- e) Métodos para disminuir eficazmente las oportunidades de cometer actos de delincuencia juvenil o conductas antisociales;
- f) Participación de la comunidad mediante una amplia gama de servicios y programas.

2.2.2 Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Art. 3º, fracción II. “El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además: ... **inciso “h)** Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar.”

Constitución Política de la Ciudad de México

Art. 14, apartado B, Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito. Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio la violencia y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

Art. 1. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social y tiene por objeto ampliar las oportunidades de las personas, prestando especial atención a su condición humana tendiente a garantizar los Derechos Humanos, para:

IX. Contribuir a construir una sociedad con pleno goce de sus derechos económicos, sociales y culturales;

XV. Integrar o reintegrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos;

XVI. Establecer los mecanismos para que el Gobierno del Distrito Federal cumpla de manera eficiente su responsabilidad en el desarrollo social.

Así mismo, las presentes Reglas de Operación están apegadas a los principios de la política de desarrollo social, plasmados en el artículo 4º de la citada Ley.

3. Diagnóstico

3.1 Antecedentes

La Estrategia de Coordinación Interinstitucional Alto al Fuego tiene su antecedente en la “Estrategia de Reducción de la Violencia Grupal” (GVRS por sus siglas en inglés), implementada por primera vez en la ciudad de Boston, Massachusetts en 1996; existe evidencia que ha demostrado su efectividad en la reducción de homicidios por arma de fuego en diversas ciudades en las que se ha implementado: Boston (63%), Stockton (42%), Oakland (44%), Chicago (37%), entre otras.

Esta estrategia está basada en un análisis profundo de la dinámica de los grupos delictivos presentes en las zonas de intervención seleccionadas, lo cual permite, entre otras cosas, la identificación de las personas más propensas a ser víctimas o perpetradores de violencia para estar en posibilidad de comunicarles las consecuencias penales y sociales de ejercer violencia armada; lo anterior se acompaña con la articulación integral y efectiva de servicios y alternativas para las personas en situación de riesgo que opten por el camino de la legalidad y busquen desempeñar un rol positivo en la sociedad.

En este contexto, un elemento fundamental para el éxito mostrado con la implementación de esta estrategia en las ciudades antes mencionadas, fue la instrumentación de mecanismos que facilitaron el acceso a diversos servicios institucionales para las personas en riesgo, con el objetivo de dar respuesta a necesidades inmediatas, y a otras a mediano y largo plazo, que abonaron de manera positiva para alejar a estas personas de los ciclos de violencia.

Por lo anterior, se estimó de vital importancia implementar una estrategia en la Ciudad de México, con el fin de poner en marcha un enfoque transversal e interinstitucional que contribuya a la disminución de los índices de homicidios por arma de fuego y la violencia en las zonas con mayor conflicto, y que de manera paralela, facilite oportunidades para que las personas salgan y permanezcan fuera del círculo de violencia, denominada “Estrategia de Coordinación Interinstitucional Alto al Fuego para prevenir y reducir la violencia armada en la Ciudad de México”.

Esta estrategia cuenta con un brazo comunitario, en la que se acercan y facilitan el acceso a oportunidades y apoyos institucionales que permiten:

- a) Disminuir las escaladas de violencia y pertenencia a grupos criminales.

- b) Construir un puente hacia una vida digna, alejados de los círculos de violencia.
- c) Construir o recuperar la confianza hacia las instituciones.
- d) Acceder a oportunidades que les permitan atender sus derechos básicos, como el derecho a la alimentación, a la salud y la educación, entre otros.

Para la instrumentación de este brazo comunitario, se diseñaron cinco iniciativas encaminadas a dotar a la población de herramientas y conocimientos que les permitan llevar una vida alejada de la violencia:

- Fénix: trabaja con población en alto riesgo de sufrir o ejercer violencia, que pueda presentar conductas antisociales y/o violentas, a través de talleres socio-emocionales encaminados a mejorar la toma de decisiones.
- Mentores: estrategia que trabaja con personas en alto riesgo, que consta sesiones de trabajo individual y diseño de un plan de vida alejado de la violencia.
- SANAR: brinda apoyos inmediatos y canaliza a un taller para superación del trauma a personas lesionadas por arma de fuego y familiares directos.
- CurArte: es un taller basado, principalmente, en el arte terapia, con el fin de mejorar la toma de decisiones y el reconocimiento y manejo de emociones.
- Sociedad de niñas: con la finalidad de potenciar el empoderamiento de las adolescentes ante la proyección de una vida alternativa al estilo que conocen, a través del conocimiento de sí mismas; autoestima y empoderamiento de las jóvenes adolescentes.

El 1º de septiembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Alto al Fuego Componente Comunitario”, que previo a su publicación, recibieron la resolución aprobatoria del Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México. Esta acción social contó con un presupuesto total de \$494,000.00 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), con el cual se beneficiaron a 47 personas que cumplieron con los requisitos establecidos en los propios Lineamientos.

Posteriormente, durante 2021 y 2022 se implementó el Programa Social Alto al Fuego, por el cual, se beneficiaron un total de 290 personas que se encontraban en riesgo de ejercer alguna conducta violenta, o bien, que fueron víctimas directas de lesiones o víctimas indirectas de homicidio por arma blanca o arma de fuego.

Este Programa Social contó con un presupuesto total de \$1,494,000.00 (Un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) durante 2021 y 2022, que se distribuyeron entre quienes se encontraban cursando el taller SANAR, Fénix, CurArte, Sociedad de Niñas, como facilitador de servicios o, en un apoyo único.

Durante la implementación del Programa Social en 2022 se identificaron diversas necesidades en la población de las demarcaciones territoriales Álvaro Obregón y Gustavo A. Madero, por lo que se estimó de vital importancia incrementar las acciones para beneficiarles y acercarles oportunidades para mejorar su calidad de vida y alcanzar el bienestar, motivo por el cual, se adicionan estrategias en el presente programa social.

3.2 Problema social atendido por el Programa Social

La necesidad social que se atiende a través de este programa social es la violencia armada en zonas con alta incidencia delictiva y de alta vulnerabilidad y marginación social; de manera específica, se busca contribuir a la reducción de las lesiones y homicidios por arma de fuego, toda vez que estos actos afectan la paz, la seguridad y el bienestar individual y comunitario, ya que se dan espirales de violencia que van permeando los diferentes ámbitos del desarrollo y los derechos humanos se ven afectados.

3.2.1 Las causas centrales que se han detectado y que determinan la prevalencia del problema social que se busca atender son:

- a) La desigualdad social y económica;
- b) La falta de oportunidades laborales fijas y formales;
- c) Ausencia de planificación urbana, desarrollo territorial y de vivienda;
- d) Limitaciones de acceso o uso de servicios básicos como salud, educación y alimentación;

3.2.2 Los efectos centrales que han incrementado el problema social que se busca atender a través del presente programa son:

- a) Aumento de índices delictivos en las zonas;
- b) Ausencia de mantenimiento de espacios y servicios públicos.
- c) Posible presencia o formación de grupos criminales;
- d) Uso de adolescentes y jóvenes vinculados a grupos criminales o actividades delictivas;
- e) Existencia de lesiones por arma de fuego o arma blanca.

Dentro de las diferentes demarcaciones territoriales, existen sectores de la población que presentan riesgo de involucrarse en actividades delictivas o en conductas violentas, por lo que se considera de vital importancia trabajar de cerca con estas comunidades para prevenir escalamientos de violencia y acercar oportunidades que contribuyan a la reconstrucción del tejido social, alcanzar un pleno desarrollo social y garantizar un ambiente sano.

3.2.3 Derechos sociales vulnerados

- Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito;
- Derechos de las víctimas;
- Derecho a la integridad y a una vida libre de violencia;
- Derecho a la vida digna.

Asimismo, de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se deben implementar acciones que busquen la plena equidad social para todos los grupos excluidos, en condiciones de subordinación o discriminación por razones de su condición socioeconómica, edad, sexo, pertenencia étnica, características físicas, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.

En este sentido, con objeto de coadyuvar en el cumplimiento de estos derechos, la Secretaría de Seguridad Ciudadana ha creado este Programa Social integral y transversal en el que, a partir de la atención a zonas focalizadas, contribuirá en el proceso de reconstrucción del tejido social de estas zonas de alta marginación, trabajando directamente con aquellas y aquellos habitantes, que han sido víctimas y/o víctimas indirectas de homicidio o de lesiones causadas por arma de fuego o arma blanca, así como con adolescentes y jóvenes que se encuentran en alto riesgo de iniciarse en actividades delictivas o de violencia.

A través de este Programa Social, se acercarán conocimientos, técnicas y herramientas que permitirán a la población beneficiaria tener un proceso más efectivo para la toma de decisiones, un mejor control y conocimiento de las emociones, así como acceso a apoyos que les permitan satisfacer necesidades inmediatas como son la alimentación y la salud. Además, se contribuirá a la mejora de un entorno que permita el disfrute, cumplimiento y pleno respeto de los derechos antes mencionados.

3.2.4 Población potencial, el ámbito territorial o las características que permiten identificar el conjunto de la población que padece el problema.

El presente Programa Social atenderá a pobladores de la Ciudad de México, con especial atención a aquellos que son habitantes de las demarcaciones territoriales Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero e Iztapalapa, quienes podrán ser atendidos a partir de los 12 años de edad como beneficiarios de los diferentes rubros considerados en el Programa y podrá proveer apoyos económicos para la satisfacción de necesidades alimentarias o de salud para cualquier persona que sea beneficiaria de alguna de las estrategias de “Alto al Fuego”, que así lo requiera. Esta población será, principalmente, identificada por la Estrategia de Coordinación Interinstitucional Alto al Fuego para prevenir y reducir la violencia armada en la Ciudad de México y las distintas iniciativas que lo integran.

Se considera a la población a partir de los 12 años, toda vez que, las distintas metodologías utilizadas en los talleres han demostrado ser más efectivas a partir de esta edad, asimismo, de acuerdo a diversos estudios en la materia, a partir de esa edad se incrementa la exposición a las actividades criminales y se pueden enrolar más fácilmente en grupos delictivos; además, de acuerdo a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a partir de los 12 años, las personas adolescentes son sujetos de responsabilidad penal por la comisión de conductas tipificadas como delito.

Lo anterior, aunado a que, en las demarcaciones territoriales Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero e Iztapalapa, se tiene registro del incremento de diversos tipos y modalidades de violencia, incluyendo la violencia contra las mujeres. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), durante septiembre de 2022, el porcentaje de población que se sintió insegura en su demarcación territorial fue de 65.7% en Álvaro Obregón, 60.4% en Gustavo A. Madero, y 69.6% en Iztapalapa. Por otra parte, en las mismas demarcaciones territoriales han identificado disparos frecuentes alrededor de su vivienda, con un 47.7% de la población de Álvaro Obregón, 55.5% en Gustavo A. Madero, y 61.8% en Iztapalapa. Además, en la experiencia de la implementación de la Estrategia Alto al Fuego, se han atendido a más víctimas indirectas de homicidio de masculinos por arma de fuego que de mujeres, no obstante, las actividades del Programa Social Alto al Fuego están orientadas a atender a mujeres y hombres a partir de los 12 años.

De igual manera, de acuerdo con el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022 que mide la pobreza multidimensional, la demarcación territorial Álvaro Obregón cuenta con un total de 759,137 personas, de las cuales: 273,657 se encuentran en situación de pobreza y 77,743 son vulnerables por ingreso. Por otro lado, se identificó que 118,999 personas sufren carencia alimentaria y 343,837 no cuentan con acceso a los servicios de seguridad social. De acuerdo con el mismo informe, en el caso de la demarcación territorial Gustavo A. Madero se concentra un total de 1,173,351 personas, de las cuales 381,752 personas en situación de pobreza, ya sea extrema o moderada, 140,969 son vulnerables por ingreso, y 479,522 personas carecen de acceso a la seguridad social. Por último, en la demarcación territorial Iztapalapa, habitan 1,835,486 personas, de las cuales 772,585 se encuentran en situación de pobreza, y 184,414 son vulnerables por ingresos.

En este contexto, para brindar una atención correcta y, a su vez, cumplir con los objetivos de la estrategia, se requieren servicios institucionales especializados y recursos específicos para atender a aquellos que se encuentran en mayor situación de riesgo por la violencia y su entorno inmediato. De acuerdo a un análisis de inteligencia elaborado en esta Secretaría, se determinó que poco más del 1% de la población de estas demarcaciones territoriales está involucrado o en riesgo de involucrarse en actividades delictivas o hechos violentos.

La población potencial del presente programa serán aproximadamente 203 personas.

3.2.5 Justificación de por qué es un problema público que requiere la intervención del gobierno y cómo contribuirá a prevenir la violencia armada y a reducir el índice de lesiones y homicidios producidos por arma de fuego

Existe un vínculo importante entre la exclusión social y la violencia, esto es debido a que, en la línea base de la exclusión y quienes se encuentran por debajo de ella no pueden satisfacer sus necesidades básicas y tampoco adquirir los bienes y servicios mínimos para llevar una vida digna, por lo que, muchas veces la población que vive en estas condiciones se ve orillada, en algunos casos, a involucrarse de manera directa o indirecta en actos delictivos. En este sentido, la prevención de la violencia y del delito requiere de acciones focalizadas e integrales que permitan atender las causas estructurales de la violencia, con especial atención en la violencia armada, y es necesaria una aproximación que permita trabajar directamente con aquellas personas que han sido afectadas por esta, o bien, que se encuentran en alto riesgo de ejercerla.

De esta manera, se acercarán los beneficios del programa a quienes han visto vulnerados uno o algunos de los derechos mencionados en el apartado 3.2.3 del presente documento y se contribuirá a la reconstrucción del tejido social de las comunidades que más lo necesitan. Este Programa Social, contribuirá al trabajo directo con los habitantes de las comunidades con altos niveles de incidencia delictiva y alejar a la población vulnerable de involucrarse en la violencia armada y evitar nuevos escalamientos de delincuencia, mientras se brindan apoyos para satisfacer necesidades básicas.

Por lo anterior, es de vital importancia contar con recursos suficientes para apoyar a los individuos en riesgo de sufrir y/o ejercer violencia en las demarcaciones territoriales de Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero e Iztapalapa, así como poder alcanzar los objetivos de la Estrategia de Coordinación Interinstitucional Alto al Fuego para prevenir y reducir la violencia armada en la Ciudad de México, lo que será verificable a través del uso de indicadores y metas con población objetivo establecida.

3.2.6 Identificar otros programas sociales de cualquier nivel competencial

Con relación a los objetivos, no existen alternativas similares al Programa Social "Alto al Fuego", por lo que no existiría duplicidad de esfuerzos y recursos y, tampoco se atendería a población similar a otros programas. Sin embargo, a fin de

evitar la dispersión de recursos y focalizar las acciones para la disminución de la violencia armada, aquellos jóvenes en la Ciudad de México que sean beneficiarios de Jóvenes Unen al Barrio del Instituto de la Juventud, no podrán ser beneficiarios del Programa Social.

Asimismo, las presentes acciones buscan vincularse otras diferentes en materia social, de salud, educación, deporte, recreación y cultura que se lleven a cabo dentro de la demarcación, así como con otros que se implementen y ejecuten en beneficio de la población. No obstante, este programa social no tiene similitudes en su ejecución y desarrollo con alguna otra acción o programa existente en el Gobierno de la Ciudad de México, o bien, de alguna Alcaldía.

4. Objetivos y líneas de acción

4.1 Objetivo general

Realizar actividades que permitan establecer vínculos positivos basados en la confianza y el acompañamiento con personas que están involucradas en los círculos de violencia, que de acuerdo a sus condiciones, necesidades y entorno, les brindarán herramientas para mejorar su forma de vida, mitigando con ello el riesgo de ser víctimas o victimarios de violencia armada, con lo cual, se encaminará hacia la construcción de una comunidad justa y segura, en donde se puedan disfrutar plenamente todos los derechos humanos, particularmente, el derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito; de los derechos de las víctimas; el derecho a la integridad y a una vida libre de violencia y el derecho a la vida digna, entre otros. Con estas actividades y apoyos económicos, se pondrán en el centro de la atención a aquellas personas que, históricamente, han vivido al margen del desarrollo y del bienestar y se buscará combatir los problemas estructurales que ocasionan la violencia comunitaria en la zona.

4.2 Objetivos específicos y líneas de acción

A través de una transferencia monetaria, se les proporcionará a quienes atienden alguna de las actividades consideradas en el programa social un estímulo económico que permita satisfacer necesidades básicas; asimismo, para aquellos que no estén cursando talleres, pero se encuentren enfrentando una situación de dificultad derivada de alguna situación de violencia armada, se les podrá proporcionar un apoyo económico para atender necesidades de salud o alimentos. Con esto, se otorgan recursos focalizados, extraordinarios y adicionales a los apoyos sociales e institucionales existentes, para asegurar un apoyo integral que acerque a las personas involucradas en los círculos de violencia, a oportunidades reales que les permitan reinsertarse de manera positiva en la sociedad y desarrollarse al máximo de sus capacidades.

4.2.1 Conjunto de objetivos

- a) Reducir el uso de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones en personas en situación de riesgo de ejercerla o sufrirla por medio de canalización institucional, ayuda en especie y/o servicios de asistencia social inmediata.
- b) Fortalecer las estrategias de afrontamiento y resolución de problemas, así como de reconocimiento y atención a sentimientos y pensamientos derivados de la pérdida y el duelo, a través de su participación en talleres SANAR.
- c) Dotar y fortalecer habilidades psicosociales con la finalidad de incidir en la reducción de conductas disociales y fortalecer las capacidades personales para la toma de decisiones en la construcción de su proyecto de vida a través de talleres FÉNIX y taller de Mentoría.
- d) Fomentar o fortalecer las capacidades y habilidades para canalizar y controlar las emociones, reforzar la conciencia, la tolerancia y la paciencia a través de los talleres CurArte.
- e) Facilitar recursos económicos a quienes son beneficiarias o beneficiarios de alguno de los rubros del Programa "Alto al Fuego", a fin de que puedan asistir a los talleres; que cuenten con recursos para atender necesidades básicas de alimentación y transporte de éstos y sus familias; así como para subsanar necesidades económicas emergentes que deriven de la situación en la que se encuentran.
- f) Brindar conocimientos que permitan a las mujeres adolescentes contar con herramientas para la toma de decisiones respecto a su futuro, incluyendo cuestiones de pensamiento, sexualidad y empoderamiento; ayudándolas a crear un proyecto de vida, a través de la Sociedad de Niñas.

4.2.2 Acciones previstas para alcanzarlos

Las acciones específicas fueron señaladas y desglosadas en los numerales inmediatos anteriores.

4.2.3 Diferencias entre los objetivos específicos (a corto plazo) y los objetivos generales (a largo plazo)

A través de las transferencias monetarias que se recibirán, por cualquiera de los talleres contemplados, o bien, del apoyo económico para alimentos o medicamentos, se podrán cubrir necesidades inmediatas que les permitirán comenzar a alejarse de los círculos de violencia, contribuyendo a la construcción del bienestar y la resiliencia de las personas beneficiarias.

En el largo plazo y, al estar trabajando con personas directamente afectadas por violencia armada o en riesgo de ejercerla en comunidades específicas, se irán construyendo capacidades en estos círculos que, poco a poco y de la mano con los esfuerzos institucionales, podrán alcanzar una vida digna, integral y en un entorno seguro y libre de violencia.

5. Definición de población objetivo y beneficiaria

5.1. Personas habitantes de la demarcación territorial Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero e Iztapalapa, que se encuentren en alto riesgo involucrarse en ciclos de violencia o actividades delictivas, o bien, de ser víctimas directas o indirectas de homicidio o lesiones por arma de fuego o arma blanca, que cuenten con 12 años o más, que se encuentren trabajando con alguna de las iniciativas de la Estrategia de Coordinación Alto al Fuego o que haya sido identificada por las diferentes áreas de inteligencia y proximidad social de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito.

La población beneficiaria directa serán 203 personas en total.

5.2. Población beneficiaria del programa social

Serán personas beneficiarias del Programa Social aquellas:

a) Persona víctima de lesiones o víctima indirecta de homicidio, por arma de fuego o arma blanca, quién deberá contar con al menos 12 años, que habite en la demarcación territorial Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero e Iztapalapa. y acepte su ingreso en cualquiera de los talleres considerados en el programa social, a saber: SANAR, CurArte, FÉNIX o Mentoría. Se considerará como víctima indirecta hasta el segundo grado de parentesco con la víctima.

b) Persona que haya sido identificada por las diferentes áreas de inteligencia y proximidad social de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito que, según la información recopilada, indiquen que puede cometer conductas antisociales, quién deberá tener al menos 12 años de edad; que habite en la demarcación territorial Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero e Iztapalapa. y que haya aceptado su ingreso a los talleres SANAR, FÉNIX, CurArte o Mentoría.

c) Adolescente que habite en la demarcación territorial Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero e Iztapalapa. y que cuente con 12 años de edad hasta los 19 con 11 meses, al momento de su inscripción, con el fin de participar en el taller orientado a la construcción de capacidades, empoderamiento y trabajo conductual que busca prevenir el embarazo adolescente; orientar las decisiones hacia una vida alejada de la violencia; y dotar de herramientas para fomentar el desarrollo personal, económico y social de las niñas y adolescentes, denominado Sociedad de Niñas.

d) Persona víctima de lesiones o víctima indirecta de homicidio, por arma de fuego o arma blanca, o bien, persona que se encuentre en riesgo de involucrarse en actividades violentas o conductas delictivas, que se encuentre trabajando con alguna de las iniciativas del Componente Comunitario, a saber: Iniciativa SANAR, Iniciativa Mentores o Iniciativa Fénix que sea habitante de la demarcación territorial Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero e Iztapalapa, quien tenga al menos 18 años de edad y que no se encuentre inscrito como participante en alguno de los talleres de las presentes reglas de operación (SANAR, Fénix, Mentoría, CurArte o Sociedad de Niñas), podrá acceder a un apoyo económico de una única exhibición denominado Apoyo Único.

5.3. Definición de la población beneficiaria del programa social

La definición de la focalización para la población beneficiaria del presente programa, se realizó con base en un análisis de las zonas con altos índices de vulnerabilidad y altas tasas de actividades delictivas, especialmente aquellas vinculadas al uso de armas de fuego en las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Por el comportamiento de la incidencia delictiva, por la presencia de homicidios y lesiones por arma de fuego como resultado de la confrontación entre grupos, así como por sus características sociales, demográficas y geográficas, se definieron como zonas prioritarias de intervención a las demarcaciones territoriales Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero e Iztapalapa.

Lo anterior, está fundamentado en el artículo 11 Ciudad Incluyente, de la Constitución Política de la Ciudad de México, en las que se establecen grupos de atención que son, al menos y de manera enunciativa: las mujeres, las niñas, niños, las personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTIQ, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes.

6. Metas físicas

6.1. En total, se espera beneficiar a 203 personas a través de las diferentes actividades consideradas en el programa social. Lo anterior, estará sujeto al cumplimiento integral de los Talleres SANAR, FÉNIX, CurArte, Mentoría y Sociedad de Niñas o bien, se otorgará un apoyo único a personas que se encuentren trabajando con alguna de las iniciativas de Alto al Fuego y que, derivado de una situación de violencia armada, requiera de un apoyo emergente, por ejemplo, para adquirir alimentos o medicamentos, materiales de curación o cualquier otra necesidad que el beneficiario decida cubrir con el apoyo recibido.

6.2. Por razones presupuestales, este programa no puede alcanzar el principio de Universalidad y beneficiar a toda la población que se encuentre en riesgo de ser víctima o victimario de violencia armada y que habite de zonas vulnerables con altos índices delictivos, particularmente de aquellos que involucren violencia armada en la Ciudad de México. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, las actividades programadas estarán dirigidas preferentemente al trabajo y atención de colonias, pueblos y barrios prioritarios de la Estrategia 333, por lo que, la atención del programa social se enfocará en aquellos pueblos y barrios prioritarios que se encuentren en las demarcaciones territoriales de Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero e Iztapalapa.

6.3. Se beneficiará a 203 personas que cumplan los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, mediante las diferentes actividades consideradas en el Programa Social: Taller SANAR 35 beneficiarios; taller FÉNIX 34 beneficiarios; taller Mentoría 20 beneficiarios; CurArte 44 beneficiarios; Sociedad de Niñas 30 beneficiarios y Apoyos únicos beneficiando a 40 personas, logrando el ejercicio de monto presupuestal de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

6.4. Las metas físicas se medirán con el ejercicio del recurso para el apoyo de 203 personas que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 8 de las presentes Reglas de Operación.

6.5. Para el cálculo de las metas físicas se utilizarán instrumentos digitales y físicos como bases de registro de asistencia, evidencias fotográficas, así como los documentos que demuestren que la población beneficiaria cumple con los requisitos establecidos en el numeral 8.2 de las presentes Reglas de Operación.

7. Orientaciones y programación presupuestales

7.1. Monto total del presupuesto autorizado

El Programa social "Alto al Fuego" cuenta con un presupuesto total autorizado de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)

7.2. Erogación del presupuesto

Los 203 apoyos se distribuirán de la siguiente manera:

- a) Se destinarán 69 apoyos por un monto de \$2,000 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, por un periodo de cuatro meses a quienes asistan a los talleres SANAR o FÉNIX.
- b) Además, se darán 20 apoyos por un monto de \$2,000 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, por un periodo de dos meses a quienes asistan al taller de Mentoría.

- c) Asimismo, se otorgarán 44 apoyos por un monto de \$1,500 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, por un periodo de dos meses a quienes asistan al taller CurArte.
- d) Se estima que se otorgarán 30 apoyos por un monto de \$1,500 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, por un periodo de cuatro meses a quienes asistan al taller Sociedad de Niñas.
- e) Se otorgarán 40 apoyos únicos de \$1,400.00 (Mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) a quienes, debido a una situación derivada de violencia armada, homicidio o lesiones por arma de fuego o arma blanca, requieran de un apoyo económico emergente para satisfacer necesidades alimenticias o médicas.

Los apoyos mencionados en los incisos a), b), c) y d), se realizarán por medio de entregas presenciales contra recibo de las y los beneficiarios, de manera mensual durante los primeros diez días de cada mes, por la duración de las actividades (2 o 4 meses). Relativo al inciso e) “apoyos únicos”, se pagarán durante los 15 días posteriores al trámite de solicitud. Además, en el caso de aquellos que sean menores de 18 años, los apoyos se entregarán al padre/madre o persona tutora y serán estos últimos quienes firmen el recibo del apoyo.

7.3. Monto unitario por persona beneficiaria.

| Rubros | Usuarios estimados | Apoyo Unitario | Máximo de Meses | Subtotal |
|--|--------------------|----------------|-----------------|-----------------------|
| Taller SANAR | 35 | \$2,000.00 | 4 | \$280,000.00 |
| Taller FÉNIX | 34 | \$2,000.00 | 4 | \$272,000.00 |
| Taller Mentoría | 20 | \$2,000.00 | 2 | \$ 80,000.00 |
| CurArte | 44 | \$1,500.00 | 2 | \$132,000.00 |
| Sociedad de Niñas | 30 | \$1,500.00 | 4 | \$180,000.00 |
| Apoyos únicos | 40 | \$1,400.00 | Único | \$ 56,000.00 |
| | | | Total | \$1,000,000.00 |
| 1/ En caso de que alguna persona beneficiaria deje de asistir, se podrá dar su lugar a otra persona, por el número de meses restantes. | | | | |

7.4. Costo estimado de la operación

El presupuesto asignado al programa social se destinará en su totalidad a brindar apoyos a la población objetivo, por lo que no se destinará ningún porcentaje para cubrir costos de operación, además de que estos serán sufragados por parte de la Dirección Ejecutiva de Aplicación de Programas Preventivos Institucionales de la Dirección General de Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

8. Requisitos y procedimientos de acceso

Se realizará la invitación directa a personas habitantes de las demarcaciones territoriales Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero e Iztapalapa que se encuentren en alto riesgo de ser víctimas directas o indirectas de homicidio, lesiones de arma de fuego o arma blanca, o bien, en riesgo de ejercer violencia y hayan sido identificadas previamente por la **Estrategia de Coordinación “Alto al Fuego”** que implementa esta Dependencia, para prevenir y reducir la violencia armada en la Ciudad de México.

Se realizará la invitación al taller que más se ajuste, de acuerdo con las características y contexto de cada persona candidata a ser beneficiaria del presente programa social.

8.1 Difusión

8.1.1. Por las características propias de la población beneficiaria, no se realizará difusión por ningún medio, salvo la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

8.1.2. La difusión del programa social se realizará de manera directa con las personas candidatas a participar en cualquiera de las actividades rubros que lo integran.

8.1.3. Las personas contactadas recibirán la información correspondiente al momento de la invitación, asimismo, se podrá solicitar información al correo componentecomunitarioaf@gmail.com a cargo de la Dirección General de Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

8.1.4. A través de las invitaciones personalizadas a población que cubra los requisitos y cumpla con los medios de verificación, se evita siempre la identificación – a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole– de las intervenciones institucionales de partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier grupo ajeno al marco institucional.

8.2. Requisitos de acceso

Las personas (o familiares) beneficiarias que reciban los apoyos deberán ser habitantes de las demarcaciones territoriales Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero e Iztapalapa, y cumplir los requisitos señalados a continuación, según el rubro al que se accede, además, de acuerdo a las necesidades y contexto, será el taller al que se registre:

a) Taller SANAR, Fénix, CurArte o Mentoría

| Requisitos | Medio de verificación |
|---|--|
| Acreditar identidad y contar con al menos 12 años cumplidos. | 1. Documento comprobatorio de identidad y edad: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial vigente (en caso de ser menor de edad, se presentará la identificación de padre, madre o tutor), o • Acta de nacimiento, en caso de ser menor de edad. |
| Inscribirse en cualquiera de los talleres | 2. Clave Única de Registro de Población (CURP) del padre, madre o tutor, así como de la persona beneficiaria. |
| Ser habitante de la demarcación territorial Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero e Iztapalapa. | 3. Registro de inscripción a taller, mismo que será otorgado al momento de ser aceptado. |
| | 4. Comprobante de domicilio Comprobante con vigencia no mayor a tres meses (luz, agua, predial, servicios telefónicos). |

b) Adolescente que accede a taller Sociedad de Niñas

| Requisito | Medio de verificación |
|---|--|
| Ser niña o adolescente con al menos 12 años y hasta 19 años con 11 meses de edad. | 1. Documento comprobatorio de identidad y edad: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial vigente (en caso de ser menor de edad, se presentará la identificación de padre, madre o tutor), o • Acta de nacimiento, en caso de ser menor de edad. |
| | 2. Clave Única de Registro de Población (CURP) del padre, madre o tutor, así como de la persona beneficiaria. |
| | 3. Registro de inscripción a taller, mismo que será otorgado al momento de ser aceptado. |
| Ser habitante de la demarcación territorial Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero e Iztapalapa. | 4. Comprobante de domicilio: Comprobante con vigencia no mayor a tres meses (luz, agua, predial, servicios telefónicos). |

c) Persona que accede al Apoyo Único

| Requisito | Medio de verificación |
|---|--|
| Ser víctimas y/o víctimas indirectas de homicidio o de lesiones causadas por arma de fuego o arma blanca, o bien, en riesgo de ejercer estas violencias y que se encuentre trabajando con alguna de las iniciativas de "Alto al Fuego". | 1. Documento comprobatorio de identidad y edad: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial vigente (en caso de ser menor de edad, se presentará la identificación de padre, madre o tutor), o • Acta de nacimiento, en caso de ser menor de edad. |
| | 2. Clave Única de Registro de Población (CURP) solo en el caso que la identificación oficial presentada no la contenga. |
| | 3. Registro de inscripción al Apoyo Único, mismo que será otorgado al momento de ser aceptado. |

| | |
|---|--|
| Ser habitante de la demarcación territorial Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero e Iztapalapa. | 4. Comprobante de domicilio: comprobante con vigencia no mayor a tres meses (luz, agua, predial, servicios telefónicos). |
|---|--|

8.2.1. Los requisitos de acceso al presente Programa Social, son transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

8.2.2. La documentación para el registro de participación en alguno de los talleres o bien, para acceder al apoyo único, se podrán adelantar por vía electrónica o a través de alguna de las plataformas de comunicación disponibles, sin embargo, al realizarse el registro o el inicio a los talleres, o bien, al recibir el apoyo único, se deberá presentar la documentación física en copia simple.

8.2.3. Se podrá acceder al programa social a través de invitación directa por parte del personal de "Alto al Fuego" a quienes hayan sido previamente identificados como población potencial y cumplan con los requisitos establecidos en el numeral **8.2** incisos a, b y c.

8.3 Procedimientos de acceso

8.3.1 Las personas invitadas que deseen acceder al programa social, entregarán sus documentos al personal de "Alto al Fuego", quienes les entregarán un formato de registro para recabar datos generales, así como datos de contacto, con el fin de informarles los detalles del lugar, días y horarios en el que deberá asistir para tomar el taller. De igual manera, a quienes sean beneficiarios del apoyo único, se les recabarán sus papeles, se les hará entrega de un formulario y se les indicará el día, la hora y el lugar en el que deberán presentarse para recoger el apoyo económico.

8.3.2 La Dirección General de Prevención del Delito será la responsable de atender, asesorar, subsanar y acompañar el proceso de acceso al programa social a quienes así lo soliciten. Asimismo, dará seguimiento oportuno para que las y los potenciales beneficiarios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

8.3.3. Las personas beneficiarias del programa social, tanto quienes participen en talleres como aquellas que accedan al apoyo único, deberán presentar:

8.3.4. Identificación oficial vigente (en caso de ser menor de edad, se presentará la identificación de padre, madre o tutor). Acta de nacimiento, en caso de que la persona beneficiaria sea menor de edad.

8.3.4.1. Clave Única de Registro de Población (CURP)

Cuando la persona sea menor de edad, se deberá presentar también CURP de padre, madre o tutor.

8.3.4.2. Comprobante de domicilio con no más de tres meses de vigencia.

El personal de "Alto al Fuego" se encargará de la recolección de los documentos como mínimo, dos semanas antes del inicio estimado del taller, en el caso, de que se trate de aquellos que accedan al apoyo único, se podrá realizar con al menos una semana de anticipación.

Los documentos se recogerán directamente en los domicilios de la población potencial, en un horario de lunes a viernes de 10 a 16 horas. Posteriormente, la documentación será revisada y registrada por personal de la Dirección General de Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

8.3.5. Se procederá a dar una respuesta a cada solicitud dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega-recepción de documentos por parte del personal del "Alto al Fuego".

8.3.6. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa Social puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos, así como en el desarrollo de la operación del Programa.

8.3.7. En el caso de ser necesario y cuando se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

8.3.8. En todos los casos, los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación, se cuidará de no revictimizar a dichas poblaciones.

8.3.9. En el momento del registro, el personal de "Alto al Fuego" de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, le dará un número telefónico en el cual podrá dar seguimiento a su proceso. El personal le estará informando sobre el avance y el resultado de su solicitud. Se podrá solicitar información al correo componentecomunitarioaf@gmail.com o en alguno de los teléfonos que se proporcione por parte del personal del Programa Social. Asimismo, podrán solicitar información en calle Liverpool 136, piso 10, col. Juárez, demarcación territorial, Cuauhtémoc, C.P. 06600.

8.3.10. Al haber completado el registro al programa social, los solicitantes recibirán un comprobante con el cual podrán dar acreditar su registro al mismo.

8.3.11. No se podrá adicionar ningún requisito o procedimiento no previsto en las presentes Reglas de Operación, dentro de otros instrumentos normativos o convocatorias del programa.

8.3.12. Queda estrictamente prohibido a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales, utilizar a este programa con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se aplicarán las sanciones a que haya lugar, conforme a las leyes correspondientes.

8.3.13. Una vez que las personas solicitantes hayan sido incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la LDS, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la LPDPPSO; los cuales, en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

8.3.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

8.3.15. En caso de que alguna persona interesada no sea seleccionada y solicite conocer el motivo, se le podrán informar los motivos por los que no ingresó al programa social, o bien, podrá presentar su escrito de queja, de conformidad con lo establecido en el numeral **11.1** de las presentes Reglas de Operación.

8.3.16. El programa social está apegado al principio de simplicidad administrativa y promueve que sus requisitos y procedimientos sean comprensibles, claros y sencillos, con el fin de reducir espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos a movilizar.

8.3.17. En caso de que se cuente con una plataforma digital al momento del ejercicio de las presentes Reglas de Operación, se podrá promover la digitalización de trámites y procedimientos.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Las personas beneficiarias del programa social se sujetarán a los requisitos de permanencia, baja o suspensión temporal establecidos en estas Reglas de Operación.

8.4.1. La población beneficiaria garantizará su permanencia en el programa siempre y cuando asista periódicamente al taller al que se encuentra inscrito y que no incurra en alguna de las siguientes faltas o supuestos;

- a) Tres o más faltas continuas, sin presentar justificante médico;
- b) Solicitar suspensión temporal del programa social y no presentar la documentación requerida dentro de los plazos establecidos en el numeral **8.4.2** de las presentes Reglas de Operación;
- c) Portar armas de fuego o armas blancas a las instalaciones en los que se realicen los talleres;
- d) Agredir física o verbalmente al personal que imparte los talleres, o bien, a la población beneficiaria;
- e) En el caso que así lo solicitó la persona beneficiaria, presentado por escrito.
- f) Por falsedad en la información proporcionada a las y los operadores del Programa

La población beneficiaria podrá solicitar una baja temporal del programa social únicamente por situaciones de enfermedad y podrá reincorporarse en el taller inmediato siguiente al que se encuentre inscrito. En caso de que la población beneficiaria ya sea de talleres, no incurra en alguno de los supuestos anteriores, se mantendrá su permanencia en el programa social.

Por otro lado, las personas que accedan al apoyo único no causarán permanencia, suspensión temporal o baja del programa social, ya que su apoyo se otorga en una única ocasión.

8.4.2. En caso de que la población beneficiaria solicite una baja o suspensión temporal del programa social, deberá presentar al personal de "Alto al Fuego" que imparte el taller al que se asista, su solicitud de baja o la documentación médica probatoria dentro de los primeros 10 días hábiles del mes.

Dentro de los siguientes tres días hábiles, recibirá una notificación de respuesta sobre la solicitud de suspensión temporal del programa social o baja. Es necesario que la documentación médica esté a nombre de la persona beneficiaria, o bien, de algún familiar de primer grado de parentesco; cuando sea el caso, se deberá incluir copia simple de la identificación del paciente en caso de que no se trate de la persona beneficiaria del programa social o, cuando así lo amerite, de la persona que entrega la documentación médica por imposibilidad médica de la persona beneficiaria.

8.4.3. Las personas beneficiarias o solicitantes que hayan sido excluidos, suspendidos o dados de baja del programa social, por alguna de las faltas o supuestos establecidos en el numeral **8.4.1.**, podrán interponer una queja, apelación, inconformidad o resolución fundada, de manera escrita a la Dirección General de Prevención del Delito para su revisión, evaluación y respuesta en un plazo que no exceda los cinco días hábiles después de ingresar su queja en Calle Liverpool 136 piso 10, Colonia Juárez, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. La Dirección General de Prevención del Delito estará obligada a dar una respuesta dentro de los 10 días hábiles siguientes al haber recibido la queja.

En caso de que la dependencia no resuelva la queja, apelación, inconformidad o resolución fundada, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL (072), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

8.4.4. No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro Programa Social similar del Gobierno de la Ciudad de México ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y/o ámbito de la Administración Pública.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria

9.1. La elección de la población se realizará conforme a quienes cumplan los requisitos de acceso citados en el punto **8.2** de las presentes Reglas de Operación, es decir, se aplicará la focalización territorial, es decir, se dará prioridad a aquellas personas habitantes de la demarcación territorial Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero e Iztapalapa. Esto, dado que no es posible garantizar una cobertura universal por las limitaciones presupuestales.

9.2. Asimismo, cuando el criterio de focalización territorial no sea suficiente y las solicitudes impliquen recursos mayores a los disponibles, el criterio de selección que se utilizará, es el criterio de priorización por grupos de edad y ciclo de vida, con base en la naturaleza de la acción, otorgando prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes o personas mayores comprendidos en un determinado rango etario.

9.3. Además, en caso de que con la aplicación del criterio de focalización y de priorización por grupos de edad no sea suficiente, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el registro de personas beneficiarias en el programa social, el cual permitirá seleccionar de manera clara a los beneficiarios entre el universo de la población potencial que sufre el problema y tiene derecho a recibir la atención.

10. Procedimientos de instrumentación

10.1. Operación

A) TALLER SANAR

Taller grupal para el trabajo del trauma y la resiliencia

Se impartirá un taller que tendrá como base el análisis de la interacción entre factores de riesgo, factores protectores y generación de resiliencia, derivados de la situación de trauma experimentada por las personas víctimas de violencia. Se trabajará a partir de un conjunto de técnicas que derivan de la Terapia Conductual, Terapia Cognitiva, Terapias Humanistas, Psicoanálisis, Terapias Dinámicas y Terapias Sistémicas o “derivadas”, que permitirán realizar un proceso de sanación progresiva que alivie los síntomas generados por el trauma de la situación experimentada.

- a) Para aquellas personas que cumplan con lo establecido en el numeral 8.2., inciso a);
- b) Una vez identificadas, se realizará el planteamiento del programa social a la posible persona beneficiaria para conocer si se encuentra interesado, asimismo, se realizará una labor de sensibilización sobre las consecuencias de caer o seguir en el ciclo de violencia, particularmente de la violencia armada;
- c) Se procederá a su registro y se calendarizará el grupo para tomar el taller, al que asistirá dos veces por semana, durante dos horas, por cuatro meses;
- d) Una vez inscrito, al término del primer mes de taller, se realizarán las gestiones correspondientes para el pago del apoyo económico del primer mes y consecuentemente para el pago de los restantes al término de cada mes. Esto se realizará con base en los registros de asistencia de la persona inscrita;
- e) En caso de registrar más de tres faltas consecutivas al taller mencionado, se le dará automáticamente de baja en el mismo y por ende del apoyo económico.

B) TALLER FÉNIX

Talleres para la reducción de conductas disociales y fortalecer las capacidades personales.

Con este taller se busca dotar y fortalecer las habilidades psicosociales de adolescentes y jóvenes que se encuentren en riesgo y en alto riesgo de involucrarse en un espiral de violencia delictiva y criminalidad, a través de un modelo psico-educativo, basado en la Terapia Cognitivo-Conductual (TCC), conformado por un currículo con tres bloques temáticos que contemplan Habilidades sociales, Autocambio cognitivo y Habilidades para la solución de problemas, con una secuenciación de contenidos y actividades donde se prioriza la modalidad pedagógica de taller y ejercicios participativos y vivenciales para el logro de los objetivos educacionales, tendientes a la reducción de conductas disociales y fortalecer las capacidades personales para la toma de decisiones en la construcción de su proyecto de vida.

- a) Para aquellas personas que cumplan con lo establecido en el numeral 8.2., inciso a);
- b) Una vez identificadas, se realizará el planteamiento del programa social a la o el posible beneficiario, para conocer si se encuentra interesado. Se procederá a su registro y se calendarizará el grupo para tomar el taller de Fénix, al que asistirá dos veces por semana, durante dos horas, por cuatro meses;
- c) Una vez inscrito, al término del primer mes de taller, se realizarán las gestiones conducentes para que reciba del apoyo económico correspondiente al primer mes y, consecuentemente, para el pago del apoyo de los meses restantes al término de cada mes. Esto se realizará con base en los registros de asistencia de la persona inscrita;
- d) No obstante, en caso de registrar más de tres faltas consecutivas al taller mencionado, se le dará automáticamente de baja en el mismo y por ende del apoyo económico.

C) TALLER CURARTE

Taller de arte terapia orientado al manejo de las emociones y el fortalecimiento de otras habilidades para la vida

A través de este taller, se busca que las y los participantes puedan fortalecer, mediante el arte terapia, su bienestar emocional y físico, así como su salud mental y estimular el desarrollo de capacidades personales como son la creatividad, la automotivación y la resiliencia, a la par que aprenden y aplican diversas técnicas de arte, teoría del color, entre otros. Esta terapia es una forma de psicoterapia que utiliza a los procesos creativos o artísticos como forma principal de comunicación y tratamiento, asimismo, ha tenido aplicaciones exitosas en rehabilitaciones y recuperación de la salud mental, intervenciones sociales y comunitarias, así como para atender problemas de comunicación e integración social y con población privada de la libertad.

- a) Para aquellas personas que cumplan con lo establecido en el numeral 8.2., inciso a);
- b) Una vez identificadas, se realizará el planteamiento del programa social al posible beneficiario, para conocer si se encuentra interesado. Se procederá a su registro y se calendarizará el grupo para tomar el taller CurArte, al que asistirá dos veces por semana, durante dos horas por dos meses;

- c) Una vez inscrito, al término del primer mes de taller, se realizarán las gestiones conducentes para que reciba del apoyo económico correspondiente al primer mes y, consecuentemente, para el pago del apoyo del mes restante. Esto se realizará con base en los registros de asistencia de la persona inscrita;
- d) No obstante, en caso de registrar más de tres faltas consecutivas al taller mencionado, se le dará automáticamente de baja en el mismo y por ende del apoyo económico.

D) TALLER MENTORÍA

Taller para el manejo del enojo y reconocimiento de situaciones de violencia.

A través de este taller, se podrá acceder a conocimientos, herramientas y técnicas que permitan reconocer y atender las emociones y pensamientos tendientes a situaciones de violencia, mejorar la capacidad de análisis y respuesta positiva ante situaciones de estrés, así como trabajar en el diseño de planes de vida y seguridad de personas que se encuentren en alto riesgo de involucrarse en situaciones de violencia o de hechos delictivos.

- a) Para aquellas personas que cumplan con lo establecido en el numeral **8.2.**, inciso a);
- b) Una vez identificadas, se realizará el planteamiento del programa social al posible beneficiario, para conocer si se encuentra interesado. Se procederá a su registro y se calendarizará el grupo para ingresar al taller Mentoría, al que asistirá dos veces por semana, durante dos horas cada día, por ocho meses;
- c) Una vez inscritos, al término del primer mes de taller, se realizarán las gestiones conducentes para que reciba del apoyo económico correspondiente al primer mes y, consecuentemente, para el pago del apoyo del mes restante. Esto se realizará con base en los registros de asistencia de la persona inscrita;
- d) No obstante, en caso de registrar más de tres faltas consecutivas, se le dará automáticamente de baja en el mismo y por ende del apoyo económico.

E) SOCIEDAD DE NIÑAS

Taller de empoderamiento, desarrollo de talentos y prevención de ciclos de violencia y construcción de capacidades para niñas y adolescentes.

Con este taller, se busca que las niñas y adolescentes que participen puedan acceder a herramientas para la vida, que les permita realizar un proceso consciente de formulación de objetivos y metas e iniciar el diseño de un esquema de vida alejado de la violencia, asimismo, se busca fomentar su empoderamiento económico para que, en el futuro, se prevenir distintos tipos y modalidades de violencia. Además, se les brindará educación sexual y reproductiva para la toma de decisiones informada y prevenir embarazos en edades tempranas.

- a) Para aquellas personas que cumplan con lo establecido en el numeral **8.2.**, inciso b);
- b) Una vez identificadas, se realizará el planteamiento del programa social al posible beneficiario, para conocer si se encuentra interesado. Se procederá a su registro y se calendarizará el grupo para ingresar a la Sociedad de Niñas, al que asistirá dos veces por semana, durante dos horas cada día, por cuatro meses;
- c) Una vez inscrita, al término del primer mes de taller, se realizarán las gestiones conducentes para que reciba del apoyo económico correspondiente al primer mes y, consecuentemente, para el pago del apoyo del mes restante. Esto se realizará con base en los registros de asistencia de la persona inscrita;
- d) No obstante, en caso de registrar más de tres faltas consecutivas, se le dará automáticamente de baja en el mismo y por ende del apoyo económico.

F) APOYO ÚNICO

Personas que acceden al apoyo único para satisfacer necesidades inmediatas de alimentación o medicamentos.

- a) Para aquellas personas que cumplan con lo establecido en el numeral **8.2.**, inciso c), es decir, aquellas que por la situación que estén enfrentando al ser víctimas o víctimas indirectas de lesiones por arma de fuego, arma blanca, homicidio y que se encuentren trabajando con el del "Alto al Fuego";
- b) Se proporcionará un apoyo único que, de acuerdo a su contexto, les permitirá satisfacer necesidades básicas emergentes de la situación que están enfrentando, como alimentos o insumos médicos.

10.1.1. Los procesos de identificación de población potencial, invitación, registro y gestión de apoyos y monitoreo del programa estarán a cargo de la Dirección General de Prevención del Delito, a través de la Dirección Ejecutiva de Aplicación de Programas Preventivos Institucionales.

Por su parte, la Dirección General de Finanzas será la encargada de gestionar el apoyo económico a las personas indicadas por el área encargada del programa social, la cual lo solicitará por oficio al término de cada mes, o bien de manera inmediata en aquellos casos que por su naturaleza así lo ameriten; en ambos supuestos, la documentación requerida para su entrega será la siguiente:

- a) Copia simple de identificación oficial vigente;
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en el caso que la identificación oficial presentada no la contenga;
- c) Comprobante de domicilio con máximo tres meses de antigüedad.

La Dirección General de Finanzas informará en tiempo y forma a la Dirección General de Prevención del Delito cuando los apoyos estén listos para que la población beneficiaria pueda recoger sus cheques. La entrega de los cheques se realizará en Av. Arcos de Belén #79, piso 1, Colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06000 y la población beneficiaria deberá presentar copia simple legible de la identificación oficial vigente o Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en el caso que la identificación oficial presentada no la contenga, previo cotejo con el original.

10.1.2. Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la LTAIPRC y la LPDPPSO.

10.1.3. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o se formalice con la población beneficiaria del presente programa social llevarán la leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

10.1.4. Todos los formatos y los trámites del programa social son gratuitos y no se tendrá que cubrir costo alguno en ninguna de las etapas.

10.1.5. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá este Programa Social; sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en estos procesos, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6. La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.1.7. Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de sus recursos del ámbito federal, de la Ciudad y de las Alcaldías, con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los Partidos Políticos, Coaliciones, personas candidatas o funcionarias públicas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres naturales y protección civil. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2. Supervisión y control

10.2.1. La Dirección General de Prevención del Delito, a través de la Dirección Ejecutiva de Aplicación de Programas Preventivos Institucionales, será la unidad administrativa responsable del seguimiento, supervisión y control de la efectividad de la operación del Programa, asimismo, contará con un equipo de trabajo destinado a la supervisión directa, periódica y aleatoria, en las instalaciones en donde se lleven a cabo los talleres, con el fin de observar la operación diaria y detectar y resolver áreas de oportunidad. La Dirección General de Prevención del Delito tomará las medidas necesarias para asegurar la correcta supervisión y control del programa social y se garantizará que la población beneficiaria cubra los requisitos para acceder y permanecer al programa, ya sea en talleres o apoyo único, así como para acceder a los apoyos económicos. Además, se llevará un registro puntual y control sobre los apoyos otorgados, con el fin de evitar la duplicidad y la dispersión de recursos.

10.2.2. La Dirección General de Prevención del Delito, a través de la Dirección Ejecutiva de Aplicación de Programas Preventivos Institucionales, llevará a cabo análisis y evaluaciones sobre la operación, diseño y procedimientos del programa social que deriven de las revisiones periódicas señaladas en el numeral inmediato anterior. Asimismo, aplicará instrumentos que permitan recolectar información correspondiente a la satisfacción de la población beneficiaria, identificar áreas de oportunidad y buenas prácticas; y, con base en dichos instrumentos, se sistematizará la información y se podrán formular acciones y estrategias para la mejora del programa social.

10.2.3. El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, responsable de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los instrumentos que para tal fin establezca.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

11.1. Se podrán interponer quejas o un escrito de inconformidad ciudadana dirigida de manera escrita a la Dirección General de Prevención del Delito para su revisión, evaluación y respuesta en un plazo que no exceda los cinco días hábiles después de ingresar su queja en Calle Liverpool 136 piso 10, Colonia Juárez, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Asimismo, las quejas o inconformidades se podrán hacer llegar a través del correo componentecomunitarioaf@gmail.com.

Las quejas o las inconformidades ciudadanas deberán presentarse por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes posteriores al hecho objeto de queja y deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- a) Nombre de la persona que presenta la queja o inconformidad;
- b) Correo electrónico y/o teléfono señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones;
- c) Motivo de la queja o inconformidad;
- d) Narración detallada de los hechos objeto de la misma;
- e) Las pruebas que acrediten los hechos;
- f) Firma autógrafa o electrónica del interesado, requisito sin el cual se tendrá por no realizada. Cuando el interesado no sepa o no pueda firmar, firmará otra persona en su nombre y el interesado estampará su huella digital, haciéndose notar esta situación en el propio escrito;
- g) No procederá la gestión oficiosa.

11.2. La Dirección General de Prevención del Delito dará seguimiento y atención oportuna a las quejas o escritos de inconformidad que se reciban y deberá dar una respuesta dentro de los siguientes cinco días hábiles a partir de la recepción de la queja o inconformidad y ésta se hará llegar vía electrónica a quien haya iniciado el procedimiento.

11.3. En caso de que no se resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar su queja por considerarse indebidamente excluidos del programa social por incumplimiento de la garantía de acceso al programa ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrarla a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

11.4. La presentación de quejas podrá ser por vía telemática o electrónica.

11.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (55) 54 81 98 97.

12. Mecanismos de exigibilidad

12.1. La Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, ubicada en calle Liverpool, No. 136, Colonia Juárez, C.P. 06600, demarcación territorial Cuauhtémoc, a través del personal de la Dirección General de Prevención del Delito, comunicarán los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas a las que les invite para que puedan acceder al disfrute de los beneficios del Programa Social.

12.2. Cualquier persona que considere que cumple con los requisitos señalados en estas reglas de operación podrá exigir su registro como solicitante, de ser el caso, podrá acercarse con el personal de la Dirección General de Prevención del Delito y presentar su solicitud, la cual deberá resolverse en un plazo no mayor a diez días hábiles.

12.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo;
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa;
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4. Las personas beneficiarias del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la LTAIPRC y la LPDPPSO;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier Programa Social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los Programas Sociales;
- g) Toda persona derechohabiente queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable al Programa Social.

12.5. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

12.6. Toda persona beneficiaria será sujeta de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no solo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

12.7. Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

13. Metas e indicadores para el seguimiento y evaluación

13.1. Evaluación interna y externa

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados e impacto del programa social, por lo que la evaluación será interna y externa y tendrá por objeto detectar deficiencias y fortalezas; asimismo, servirá como base para formular observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación del programa social.

- a) La evaluación interna será realizada anualmente por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección General de Prevención del Delito, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y tendrá como finalidad valorar el funcionamiento y mejorar el diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos y se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas;
- b) La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública y las Alcaldías, conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

13.2 Evaluación

13.2.1 La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la LDS, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, y

1. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social es la Dirección Ejecutiva de Aplicación de Programas Preventivos Institucionales de la Dirección General de Prevención del Delito, con los recursos con los que se cuenten en ese momento.
2. Para la realización de la evaluación interna del programa social, se empleará información generada en campo, tales como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio Programa, como bases y registros.

13.2.2 Tal como establece el artículo 42 de la LDS y el artículo 8, fracción I y artículo 27 de la LE, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación la Ciudad de México.

14. Indicadores de gestión y resultados

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, como se muestra a continuación:

| Nivel de objetivo | Objetivo | Nombre del Indicador | Fórmula de cálculo | Tipo de indicador | Unidad de Medida | Frecuencia de medición | Desagregación | Medios de verificación | Unidad Responsable | Exclusiones | Metas |
|-------------------|---|---|--|-------------------|--------------------|------------------------|---|------------------------|--|--|-------|
| Propósito | Atender personas en riesgo de ser víctimas de violencia, o de ejercerla | Total del universo de personas atendidas por el programa social | Total del universo de personas atendidas por el programa social | Suficiencia | Número de Personas | Anual | Sexo Edad Colonias Demarcación territorial | Base de datos | Dirección General de Prevención del Delito | Que existan limitaciones por medidas sanitarias o de otro tipo | 203 |
| | Trabajar con niñas y adolescentes hacia la construcción de un mejor futuro | Total del universo de adolescentes y niñas atendidas por el programa social | Total de adolescentes y niñas atendidas del total del universo considerado para este fin | Suficiencia | Número de Personas | Anual | Sexo Edad Colonias Demarcación territorial | Base de datos | Dirección General de Prevención del Delito | Que existan limitaciones por medidas sanitarias o de otro tipo | 18 |
| Componente | Brindar talleres enfocados en la reducción de conductas antisociales y duelo positivo | Total de talleres FÉNIX, SANAR, Mentoría, CurArte y Sociedad de Niñas brindados | Total de talleres FÉNIX, SANAR, Mentoría, CurArte y Sociedad de Niñas | Cobertura | Número de Talleres | Anual | Sexo Edad Colonias Demarcación territorial | Reportes de talleres. | Dirección General de Prevención del Delito | Que existan limitaciones por medidas sanitarias o de otro tipo | 8 |

| | | | | | | | | | | | |
|------------------|---|--|---|---------------|------------------------------------|---------|---|-------------------------------------|--|--|----|
| | Otorgar apoyos económicos a personas víctimas o víctimas indirectas de situaciones de violencia armada para satisfacer necesidades básicas | Total de apoyos únicos otorgados | Total de apoyos únicos otorgados | Universalidad | Número de apoyos únicos entregados | Mensual | Sexo Edad Colonias Demarcación territorial | Recibos de contra cheque entregados | Dirección General de Prevención del Delito | Que existan limitaciones por medidas sanitarias o de otro tipo | 40 |
| Actividad | Establecer vínculos positivos, basados en la confianza y el acompañamiento, con personas en situación de riesgo de tener conductas antisociales | Total atendidos en SANAR, FÉNIX, CurArte, Mentoría y Sociedad de Niñas | Total de población atendida en taller SANAR | Eficiencia | Número de Personas | Anual | Sexo Edad Colonias Demarcación territorial | Base de datos | Dirección General de Prevención del Delito | Que existan limitaciones por medidas sanitarias o de otro tipo | 35 |
| | | | Total de población atendida en taller FÉNIX | Eficiencia | Número de Personas | Anual | Sexo Edad Colonias Demarcación territorial | Base de datos | Dirección General de Prevención del Delito | Que existan limitaciones por medidas sanitarias o de otro tipo | 34 |
| | | | Total de población atendida en taller CurArte | Eficiencia | Número de Personas | Anual | Sexo Edad Colonias Demarcación territorial | Base de datos | Dirección General de Prevención del Delito | Que existan limitaciones por medidas sanitarias o de otro tipo | 44 |

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---|------------|--------------------|-------|---|---------------|--|--|----|
| | | | Total de población atendida en Mentoría | Eficiencia | Número de Personas | Anual | Sexo Edad Colonias Demarcación territorial | Base de datos | Dirección General de Prevención del Delito | Que existan limitaciones por medidas sanitarias o de otro tipo | 20 |
| | | | Total de población atendida en la Sociedad de Niñas | Eficiencia | Número de Personas | Anual | Sexo Edad Colonias Demarcación territorial | Base de datos | Dirección General de Prevención del Delito | Que existan limitaciones por medidas sanitarias o de otro tipo | 30 |

15. Mecanismos y formas de participación ciudadana

15.1. El Consejo Ciudadano para la Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia de la Ciudad de México, podrá supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades y procedimientos de las presentes reglas de operación con los elementos de información que le será proporcionada por la Dirección General de Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

15.2. La participación social se realizará en las modalidades de: no institucionalizada, sectorial, temática o comunitaria.

| | |
|----------------------------|--|
| Participante | Consejo Ciudadano para la Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia de la Ciudad de México |
| Etapas en la que participa | Ejecución del Programa Social |
| Forma de participación | Seguimiento de actividades |
| Modalidad | Participación comunitaria |
| Alcance | Emitir recomendaciones para la mejora |

16. Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales

16.1. El programa social se articula con el Programa “Jóvenes Unen al Barrio”, bajo el encargo de Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

16.2. Como parte de las actividades en las que deben participar las y los jóvenes y adolescentes que están inscritos al programa Jóvenes Unen Al Barrio, se les vincula para que participen en los Talleres Fénix.

16.3. Toda la población que sea beneficiaria del programa social Jóvenes Unen al Barrio y que sea vinculada para participar en el Taller Fénix, no recibirá recurso económico por parte del programa social del "Alto al Fuego".

| | |
|---|---|
| Programa o Acción Social con el que se articula | Jóvenes Unen Al Barrio |
| Dependencia o Unidad responsable | Instituto de los Jóvenes de la Ciudad de México |
| Acciones en las que colaboran | Participación de población en talleres Fénix |
| Etapas del programa comprometidas | Participación en talleres |

17. Mecanismos de fiscalización

17.1. El 09 de febrero de 2023 se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), en la que se aprobó el Programa Social.

17.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del Programa Social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por demarcación territorial y colonia.

17.3. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia vigilará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la LATRPER y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

17.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

17.5. El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, a cargo de instrumentar el programa social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de las obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanan de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

17.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del Programa.

17.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

18. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la LTAIPRC, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/> en el que también se podrá disponer de la siguiente información:

18.1. Los criterios de planeación y ejecución del Programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

18.2. La siguiente información del Programa Social, será actualizada mensualmente:

- a) Área;
- b) Denominación del Programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas y,
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- s) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias

19.1. La Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2024, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando, al menos los siguientes datos personales: nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Adicional a las variables de identificación se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDS. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme a lo establecido por la LTAIPRC y la LPDPPSO.

19.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregará el respectivo padrón de beneficiarios al Órgano Interno de Control, de esta dependencia a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

19.3. La Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre los datos personales en términos de la LPDPPSO.

19.4. La Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México en su página de internet <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/> y de la Plataforma Nacional de Transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx, publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias de cada uno de sus programas sociales, que sean operados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México de que se trate, el cual estará conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la LTAIPRC.

19.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

19.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

19.7. Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de personas beneficiarias de acuerdo con los objetivos del Programa y a la población definida.

19.8. Se diseñará, establecerá e implementará mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias.

Todos los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Programa Social del "Alto al Fuego" estarán amparados bajo la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

GLOSARIO

COPLADE: Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México

LDS: Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

LPDPPSO: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

LATRP: Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México

LTAIPRC: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el 22 de febrero de 2023.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**